



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de la Procuradora de las Mujeres

Hon. Ricardo Rosselló Nevares
Gobernador

2017 Informe Anual

1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017



Lcda. Lersy Boria Vizcarrondo
Procuradora





Tabla de Contenido

Introducción.....	4
Base Legal, Misión y Visión	6
Base Legal	6
Misión	6
Visión.....	6
Oficina Ejecutiva de la Procuradora.....	7
Centro de Respuesta Integrada de Apoyo y Servicios para la Mujer (CRIAS)	13
Procuraduría Auxiliar de Educación y Servicios de Apoyo (PAESA)	19
Procuraduría Auxiliar de Asuntos Legales, Investigaciones y Querellas, "PAALIQ"	22
División de Desarrollo y Monitoreo.....	37
División de Planificación, Fiscalización y Acción Afirmativa.....	48
Gerencia de Presupuesto y Finanzas.....	52
Gerencia de Recursos Humanos.....	56
Oficina de Comunicaciones y Prensa	59
Oficina del Oficial Principal de Informática	69
Recomendaciones	71
ESTADÍSTICAS GENERALES.....	72



Introducción

El discriminación y la desigualdad de géneros constituyen una problemática social sobre la que ha existido atención de parte de diversidad de foros de índole internacional. En este sentido, Puerto Rico no ha sido una excepción. La Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM) y los movimientos feministas y de derechos humanos, por décadas han liderado en nuestro país esfuerzos dirigidos a crear los mecanismos pertinentes para el alcance de una sociedad justa y equitativa, reconociendo la violencia en contra de la mujer como una de las más crueles manifestaciones de desigualdad de géneros.

Durante las pasadas décadas, nuestro país ha visto de cerca la estructuración de diferentes iniciativas con las que se han producido cambios trascendentales en legislación, educación, investigación, atención y sensibilización social, en torno al tema de la desigualdad de la mujer. Sin embargo, y a pesar de estos avances, Puerto Rico aún es testigo de diferentes formas de opresión, discriminación y marginación en contra de las mujeres, como el feminicidio, la violencia doméstica, la agresión sexual, la desigualdad salarial entre hombres y mujeres, la feminización de la pobreza, el hostigamiento sexual en el empleo y en las instituciones educativas, los estereotipos sexuales, el sexismio en la educación y en los medios de comunicación, entre muchos otros.

Con el interés y propósito de viabilizar mecanismos con poder fiscalizador que obliguen al cumplimiento de las políticas públicas existentes, surge la creación de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres. Con la aprobación de la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, mejor conocida como "Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres", se garantiza el deber de salvaguardar estos derechos indistintamente de la condición social, económica y física de este aún marginado género. El cumplimiento de sus funciones investigativas, fiscalizadoras de la política pública establecida por Ley, propulsoras de la revisión, actualización y diseño de nuevas legislaciones con las que se garantice el desarrollo y bienestar de las mujeres, y la coordinación e impulso de una atención y respuesta asertiva social para con los asuntos de las mujeres, son algunas de las funciones para las que se forjan las actividades programáticas de la Oficina.

El año 2017, ha sido uno de muchos retos. El paso del Huracán María, fue devastador para la isla, como consecuencia los servicio y prácticas cotidianas de todos los puertorriqueños dejaron de ser la norma. Aun así, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, nunca negó su apoyo y sus servicios a la población puertorriqueña. Durante el año natural 2017, se ha continuado con el trabajo que se ofrece a la población, particularmente femenina, para salvaguardar sus derechos y prevenir las diversas manifestaciones de violencia a la que pueden estar expuestas. A pesar de la reducción de asignaciones presupuestarias que alteraron grandemente las subvenciones que se otorgaron a las organizaciones no gubernamentales (ONG's), para ofrecer servicios directos a la ciudadanía, la OPM realizó varios ajustes para que los servicios a nuestras



mujeres y familiares no se vieran afectados. Tenemos que señalar que, con los recursos disponibles, hemos continuado las acciones de fiscalización y atenciones necesarias. Para el año 2017 la Oficina de la Procuradora de las Mujeres y sus diferentes componentes, reflejaron el impacto a sobre 26,000 mujeres y hombres en la lucha contra la violencia a la mujer en todas sus manifestaciones, distribuidos a través de toda la isla, así como personas extranjeras. La misma se desglosa entre la Línea de Orientación de la OPM ubicada en el Centro de Apoyo y Servicios para la Mujer (CRIAS), la Procuraduría Auxiliar de Educación y Servicios de Apoyo (PAESA), Planificación, Fiscalización y Acción Afirmativa, Desarrollo y Monitoreo, la Procuraduría Auxiliar de Asuntos Legales, Investigaciones y Querellas (PAALIQ), y la página de Internet con las redes sociales. Nuestro desempeño en llevar el mensaje de prevención a calado en el sentir de nuestra sociedad. Estos logros nos evidencian una mayor respuesta, y mejor aún, una mayor asistencia de nuestras participantes, facilitándoles las herramientas legales, así como el diseño de medidas de seguridad y herramientas terapéuticas necesarias para empoderarlas en su proceso individual y familiar.



Base Legal, Misión y Visión

Base Legal

La Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, "Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres" creó la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM) así como también el cargo de Procuradora. La ley habilitadora, antes citada, le otorga amplios poderes investigativos, fiscalizadores y quasi judiciales para implantar las políticas públicas declaradas en esta Ley. Su labor se centra en realizar acciones concretas que logren eliminar toda discriminación hacia las mujeres y garanticen la protección de sus derechos humanos. La OPM desarrolla políticas públicas dirigidas a garantizar la equidad de género en áreas donde persiste la discriminación, la opresión y la marginación, como lo es la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones.

Además, dispone s procedimientos para tramitar reclamaciones, querellas, autorizar la imposición de multas administrativas y compensación por daños. La OPM, tiene el deber de fiscalizar el cumplimiento de las leyes y aunar esfuerzos para prevenir las violaciones a los derechos de las mujeres y velar porque en las agencias e instituciones públicas y privadas, no exista discriminación por motivo de género y que las mujeres sean tratadas de forma justa y equitativa garantizándoles el pleno respeto de sus derechos humanos.

Misión

La misión de la OPM, es asegurar el balance equitativo de la sociedad utilizando mecanismos de fiscalización para garantizar el cumplimiento de la política pública establecida en beneficio del desarrollo pleno de las mujeres, promoviendo la igualdad y la equidad a través de la educación y coadyuvar a erradicar todas las manifestaciones de discriminación y violencia que laceren los derechos humanos, a través de la administración eficiente de los recursos disponibles.

Visión

La OPM, aspira a una sociedad que promueva de forma activa la paz, la justicia, el respeto y la esencial dignidad humana tanto de los hombres como de las mujeres. Que las mujeres disfruten de una mejor calidad de vida, que reclamen y hagan valer sus derechos. Que las agencias gubernamentales y las entidades privadas sean sensibles y se caractericen por la inclusión, la equidad y el respeto a los derechos humanos. Que se erradique la violencia hacia las mujeres, las niñas y los estereotipos por razón de género.

Como institución aspira a ser reconocidas como recurso accesible y solidario, para desarrollar las acciones encaminadas a solucionar los problemas que enfrentan las mujeres en nuestra sociedad.



OFICINA EJECUTIVA DE LA PROCURADORA



Oficina Ejecutiva de la Procuradora

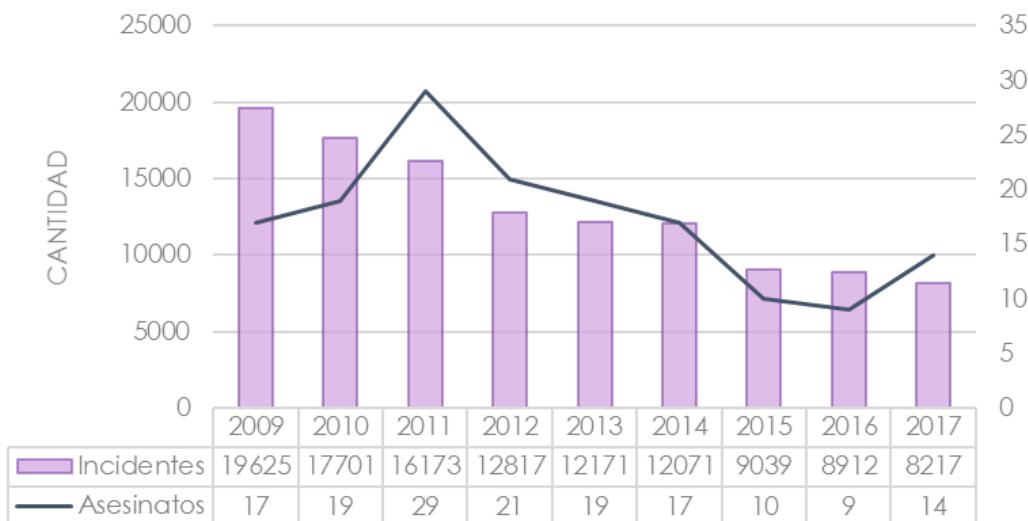
Durante el año 2016 la Oficina de la Procuradora de las Mujeres continuó con el arduo trabajo de fiscalización de la política pública establecida para garantizar los derechos de las mujeres por parte de las agencias públicas, las entidades privadas y los municipios. No obstante, la educación ha sido nuestra principal herramienta para erradicar la violencia hacia la mujer, y continuamos promoviendo y ofreciendo diversas actividades educativas para concientiar el pueblo y llevar el mensaje de cero tolerancia a la violencia de género. Además, pese a la situación fiscal que vive el país, se logró subvencionar varias organizaciones no gubernamentales (ONG's) y agencias gubernamentales (AG's), para proveer servicios directos a víctimas sobrevivientes de algún tipo de manifestación de violencia entre las que destacan la violencia doméstica, agresión sexual, acecho, violencia en cita o trata humana.

Durante el periodo de enero a diciembre de 2017, la OPM logró la realización de importantes proyectos y programas, así como la participación de un sinnúmero de actividades que desglosaremos más adelante, todas con el fin primordial de continuar educando a la comunidad, trabajando fuertemente con la prevención.

Como parte del trabajo de empoderar a las mujeres, el objetivo de la OPM, es disminuir considerablemente los incidentes reportados a la Policía de Puerto Rico, sobre violencia doméstica. Tomando como base los reportes de la Policía, tenemos que señalar que los incidentes de violencia doméstica disminuyeron de 9587 caos reportados en el 2016 a 8217 casos reportados en el año 2017. Siendo esto una reducción significativa de 1,370 casos reportados a través de la isla. Debemos señalar que, a diferencia de la disminución de incidentes de violencia doméstica, hubo un aumento de asesinatos por violencia doméstica durante el año 2017. A diferencia del año 2016, donde solo se reportaron 9 asesinatos, de los cuales 8 fueron mujeres y 1 hombre, para el año 2017, fueron un total de 14 asesinatos reportados, los cuales se desglosan en 12 féminas y 2 hombres. Puerto Rico no debe reportar la muerte de una sola mujer por ninguna razón, pero entendemos que el mensaje de la OPM ha resultado muy efectivo en buscar ayuda y protegerse.



Incidentes y asesinatos reportados por violencia doméstica desde el 2009 hasta el 2017



Fuente: División de Estadísticas, Policía de Puerto Rico

Iniciativas, Gestiones y Actividades iniciadas y trabajadas por la Oficina Ejecutiva de la Procuradora:

Esta reseña no pretende ser de ninguna manera exhaustiva de todas las iniciativas, operaciones, logros y actividades realizadas por la OPM. La misma está organizada de conformidad con el orden en que se realizaron y con la disponibilidad de recursos. Por otro lado, deseamos destacar la labor extraordinaria de nuestro equipo de trabajo, quienes realizaron sus labores de servidores públicos con sensibilidad y compromiso. Agradecemos a todas las organizaciones sin fines de lucro, por su incalculable aportación a la igualdad y seguridad de las mujeres.

- Como parte de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, la Procuradora Interina, la Sra. Ileana Aymat, reconoció a cinco excepcionales mujeres cuyas trayectorias marcan un extraordinario legado para otras mujeres y la sociedad puertorriqueña. Durante los actos de conmemoración celebrados en la casa Sigma en Hato Rey, se exaltó la labor realizada por cinco féminas que representan a nuestras mujeres en todas sus facetas. Las homenajeadas fueron: la deportista Bervely Sue Ramos Morales, la alcaldesa Honorable María Eloísa Meléndez, la primera mujer Comisionada Residente, Jennifer Gonzalez Colon, la periodista Gloria Ivette Soltero y la empresaria y filántropa, la Dra. Carmen Román.



- La Procuradora designada, la Sra. Ileana Aymat, como parte de los grandes esfuerzos para trabajar con la problemática de violencia doméstica, firmó un acuerdo colaborativo entre al OPM y la Corporación de PR para la Difusión Pública (WIPR), con el fin de difundir un mensaje de cero tolerancia a la violencia doméstica en todas sus manifestaciones, mediante campaña educativas. De igual manera, firmó un acuerdo colaborativo entre la OPM y la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA), donde ambas partes acordaron utilizar los autobuses de ciertas rutas identificadas por la OPM para difundir un mensaje de prevención y erradicación de violencia doméstica y otras leyes protectoras de las mujeres.
- La Oficina de la Procuradora de la Mujeres en colaboración con Fortaleza para ti, apadrino durante el mes de julio, la Escuela Elemental Rafael Hernández Marín del Municipio de Vega Alta; pintando y colaborando en la limpieza de las áreas comunes.
- Antes del comienzo de clases, la OPM recaudó materiales educativos, tales como libretas, lápices, marcadores, pega, crayolas, libros de pintar entre otros para el nuevo año escolar. De igual manera la OPM, hizo entrega de bultos a hijos(as) de mujeres de víctimas de violencia doméstica para el año escolar 2017-2018
- Tras el paso del devastador huracán María, la Procuradora Interina, la Lcda. Carmen Lebrón González, unió esfuerzo con la Junta de Gobierno, 9-1-1, para continuar ofreciendo los diversos servicios de orientación y asistencia que se ofrecen a través de los trabajadores Sociales que laboran en el Centro de Respuestas Integrada de Apoyo y Servicios a la Mujer (CRIAS) las 24 horas al día los 7 días de la semana. Igualmente, conscientes de la necesidad de agua, comida y artículos de primera necesidad que tenían las comunidades en todo Puerto Rico, se solicitó la colaboración a diferentes sectores para que donaran estos artículos. Pudimos acopiar agua, comida enlatada y no perecedera, leche, pañales y toallas desechables entre otras. Pudimos suplir de estos artículos a ciudadanos(as) en los pueblos de Aguas Buenas, Caguas, Utuado, Cayey y Humacao. La OPM, en conjunto con La Fortaleza, procedió a visitar los barrios de diversos municipios, para identificar cuáles eran sus mayores necesidades y asistirlos en todo aquello que le fuera posible. Visitamos diferentes albergues, organizaciones sin fines de lucro y colaboramos con los servicios ofrecidos en el Centro de Operaciones de Emergencia, localizado en el Centro de Convenciones de Puerto Rico.
- Gracias a los esfuerzos realizados, el 3 de abril de 2017, el Gobernador de Puerto Rico, Ricardo Roselló Nevares, firmo la Ley Núm. 18, la cual enmienda la Ley 54 de 1989, a los fines de "permitir la presencia de Intercesores (as), técnicos de asistencia a víctimas y testigos y, a discreción del Tribunal, -personas de apoyo durante el testimonio de la víctima de incidentes de violencia doméstica; hacer obligatoria la presencia de un representante del Ministerio Público en la vista de



determinación de causa probable para arresto en ciertos delitos; enmendar la Regla 6 de las de Procedimiento Criminal de 1963". Es importante destacar la importancia de los intercesores (as) para con las víctimas de violencia doméstica, ya que ellos brindan asistencia o apoyo al peticionario(a) en las diferentes etapas del proceso. La participación de los (as) consistirá en acompañar a la parte peticionaria a las vistas y proveerle apoyo emocional, orientación y la asistencia que sea necesaria durante el proceso judicial.

- Durante el mes de julio la OPM, abrió una convocatoria para la certificación de Intercesoría Legal en los Tribunales. Esta fue la primera academia en cumplimiento con la Ley 18 de 2017. La misma iba dirigida a áreas profesionales de Consejería y Orientación, Psicología, Trabajo Social e Intercesión Legal. La OMP, recibió cerca de trescientas (300) solicitudes para participar de la academia y su certificación por la OPM. De estos, 23 solicitantes, cumplieron con los requisitos establecidos por ley.



CENTRO DE RESPUESTA INTEGRADA DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA MUJER (CRIAS)



Centro de Respuesta Integrada de Apoyo y Servicios para la Mujer (CRIAS)

El Centro de Respuesta Integrada de Apoyo y Servicios para la Mujer (CRIAS), representa un recurso fundamental para las mujeres del Puerto Rico actual y del futuro. Esta constituye una herramienta de acceso y comunicación mediante la cual la oficina recibe y atiende el problema de desigualdad que existe contra la mujer y donde se trabaja particularmente con la violencia doméstica desde una perspectiva dirigida hacia la validación, orientación y coordinación de servicios de apoyo. La división de CRIAS, de igual manera, atiende las múltiples necesidades y problemáticas que enfrentan las mujeres, analiza, identifica, coordina y les facilita el acceso a los servicios que puedan atender y servir de alternativas para sus necesidades. Asimismo, representa la herramienta fiscalizadora de la calidad y efectividad de todos los componentes del sistema en su cumplimiento con los procedimientos y leyes que velan por los derechos de las mujeres. Nuestra experiencia directa con víctimas sobrevivientes de violencia y el análisis teórico estadístico de la problemática en PR, valida la importancia de tener recursos necesarios a los fines de permitirles un efectivo acceso a una respuesta paliativa de sus situaciones. El área de CRIAS, establece las bases para un modelo de prevención, intervención y fiscalización de los diferentes tipos de violencia que nos permite levantar información de las víctimas sobrevivientes participantes obtener análisis de experiencias personales y manejo de actitudes ante el problema. Cabe destacar que el servicio de CRIAS también se ofrece a través de las Oficinas regionales ubicadas en los municipios de Aguadilla, Ponce y Vieques.

El equipo de trabajo que trabaja en el área de CRIAS, está compuesto por profesionales de la conducta humana conocedores de las estrategias para el manejo de la violencia doméstica. El centro colabora en el proceso de incorporar actividades y procedimientos que respondan a los intereses y necesidades de las víctimas sobrevivientes, facilitando el manejo de la información compartida y proveyendo respuestas inmediatas y certeras para atender la victimización a la que han estado expuestas las mujeres.

En CRIAS, se trabaja una línea de orientación con la que se conocen y se atienden las múltiples necesidades y problemáticas que enfrentan las mujeres en PR. La Línea de orientación, es un acceso fundamental para las mujeres y está disponible 24 horas los 7 días de la semana. En esta se analizan, identifican y se desarrollan esfuerzos con los cuales se aumenta los accesos a los servicios y recursos básicos, así como fiscalizar la calidad y efectividad de su cumplimiento con los procedimientos, y las leyes que velan por sus derechos.



Entre los logros más sobresalientes y destacados entre el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 se encuentran los siguientes:

Durante los meses de enero a diciembre de 2017 se atendieron **3,058** participantes, segregados de la siguiente manera:

- Orientaciones personales: **416**
- Orientaciones telefónicas atendidas: **2,642**

La población atendida fue desglosada de acuerdo a la solicitud de asistencia relacionada a situaciones o casos de violencia contra la mujer:

- Violencia doméstica: **829**
- Agresión sexual: **15**
- Violencia en cita: **0**
- Acecho: **33**
- Discrimen por género: **108**
- Otros casos de violencia contra la mujer: **7**

Los casos colaterales atendidos fueron **640** casos. Los colaterales son personas allegadas a las víctimas que solicitan ayuda u orientación para canalizar la situación que está viviendo un ser querido, ya sea familia, amigo/a, vecino/a o compañero/a de trabajo. Además, se identificaron **1,052** casos de personas que fueron atendidas por otras situaciones o problemáticas sociales y **341** casos de personas atendidas para auscultar situaciones clasificadas como misceláneos.

La cantidad de llamadas recibidas y personas atendidas confirma y valida la necesidad imperante de mantener la línea de orientación como un recurso vital de la OPM para identificar la realidad que están viviendo nuestras mujeres y poder canalizar de manera integrada los servicios disponibles para las/los participantes.

Datos Demográficos de la población atendida por el personal de CRIAS¹:

Sexo de la población atendida:

El sexo predominante de la población atendida fue el **femenino con una representación del 98% (961)** de los casos. La población masculina también fue atendida con una representación del 2% (24) de los casos. Es importante establecer que las manifestaciones de violencia hacia la mujer que más predominan son la violencia doméstica y el discriminación por género con el 84% (829) y el 11% (108) respectivamente. Le

¹ La información aquí provista representa las víctimas de alguna manifestación de violencia.



siguen víctimas de acecho 3% (33), agresión sexual 2% (15) y otros manifestaciones con un 1% (7).

Edad de la población atendida:

En general, el rango de edad predominante en la población atendida es de **30 a 39 años con un 28 % (280)**, **seguido de 20 a 29 años con un 27 % (269)** y **luego de 40 a 49 años con un 21 % (203)**. Esta información demuestra que las personas atendidas a través de nuestra línea de orientación, sufren las manifestaciones de violencia en **edades de mayor capacidad productiva tanto en el escenario familiar como el laboral**, identificando el 76 % de los participantes entre las edades de 20 a 49 años. Situación que puede contribuir a afectar su desarrollo personal y profesional. El restante 24% de la población se distribuye de la siguiente manera: edad de 18 a 19, 2% (21), edad de 50 a 59, 10% (100), edad de 60 o más, 5% (52). En la categoría de edad no informada y se desconoce la edad, suman 6% (59).

Estado civil de la población atendida:

El estado civil de la población atendida a través de la línea de orientación **se identificó mayoritariamente como soltera(o) con un 34% (339)**. **Luego continúan en orden decreciente, casada(o) con 27% (263), relación consensual, 16% (156), divorciada(o) con 10% (98)**, no informo 6% (56), Separada/do en relación consensual 5% (52), separada/o, 2% (16) y viuda/do 1% (5). Es importante destacar, que la mayoría de las manifestaciones se identificaron bajo el renglón de violencia doméstica, seguida por discriminación por género, acecho y agresión sexual.

Relación de la población atendida con la persona agresora:

El **cónyuge de la víctima, representa el principal agresor con un 25 %** según informan las(os) participantes. Se identifica que el 16 % de las participantes fueron víctimas de personas con quienes mantuvieron una relación consensual. Mientras que el 13% de las víctimas su agresor era un conocido, ya sea un amigo, vecino, compañero de trabajo u otros. Dentro de las variables con porcentajes más sobresalientes se identifica al ex cohabitante y alguien con quien se mantuvo alguna relación consensual con un 11 % cada una. En la sección de Estadísticas de este informe se detalla todas las variables de este indicador.

Nacionalidad de la población atendida:

La nacionalidad principal de la población atendida fue **puertorriqueña con un 89 %**. Sin embargo, por la relación existente con los Estados Unidos de América y la alta presencia de ciudadanos estadounidenses en Puerto Rico, esta población representó el segundo

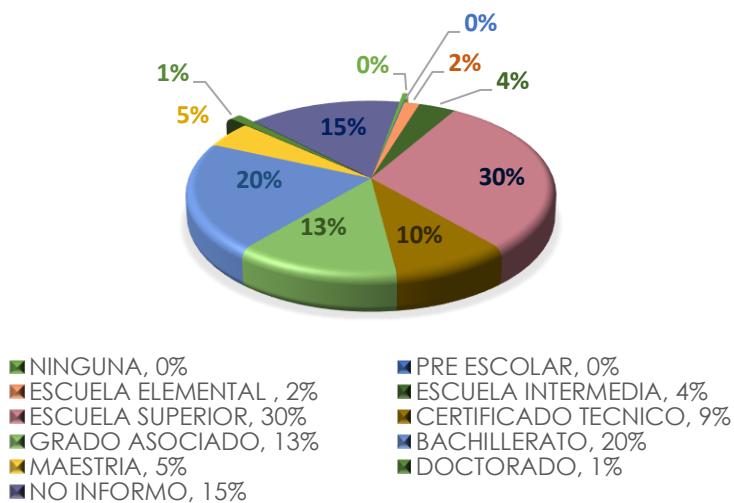


grupo con un 3 % de los/as participantes. Las/os participantes de nacionalidad caribeña, son el tercer grupo con una representación de 2%. Es importante establecer, que existe un 3% de participantes que no identificaron su nacionalidad.

Escolaridad de la población atendida:

La población atendida a través de la Línea de Orientación de la OPM, reportó como **escuela superior el grado de educación mayor alcanzado con un 30%**. Sin embargo, es importante indicar que la violencia hacia la mujer no discrimina por nivel educativo, por lo que, en el año 2017, el 20 % de las víctimas/sobrevivientes atendidas indicaron poseer al menos un bachillerato y el 13 % al menos tenían un grado asociado. Esto es un indicativo de que cualquier mujer está expuesta a vivir situaciones de violencia en su entorno, sin importar la preparación académica que ostente.

NIVEL DE ESCOLARIDAD ALCANZODO POR LAS VÍCTIMAS SOBREVIVIENTES DE ALGUNA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA DE GENERO, ATENDIDO A TRAVES DE LA LÍNEA DE ORIENTACIÓN DE LA OPM PARA EL AÑO 2017.



Municipio de residencia de los participantes atendidos en CRIAS

El Centro de Respuesta Integrada de Apoyo y Servicios para la Mujer (CRIAS), ofrece servicios a toda la isla. Durante el año 2017, las estadísticas indican que las/los participantes que utilizaron con mayor frecuencia los servicios de la Línea de Orientación residen de manera principal en los municipios que comprenden la zona metropolitana. Este patrón ha sido constante por los pasados años.

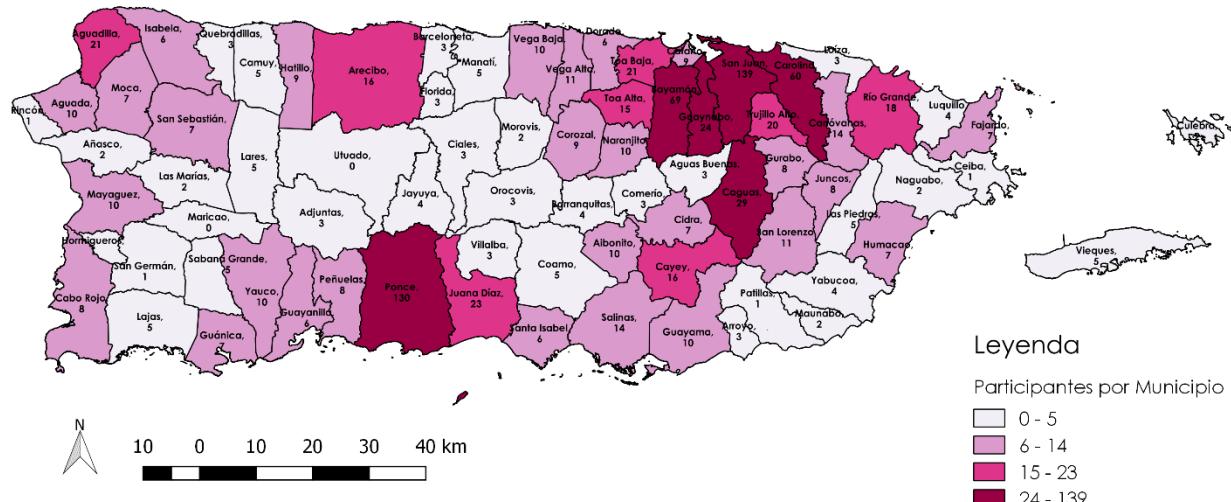
El municipio de San Juan se posiciona como el lugar de residencia de la mayor cantidad de participantes. En orden descendente lo siguen los municipios de Ponce, Bayamón,



Carolina, Caguas y Guaynabo. En el caso los municipios de Maricao y Utuado, estos no reportaron participación alguna por parte de algún residente de esos ayuntamientos. Además, los municipios del centro de la isla y los pueblos del sur este como Arroyo, Patillas y Maunabo, son municipalidades que solicitaron menor asistencia a través de la Línea de Orientación.

Es importante establecer que, según los datos de la Oficina del Censo de los Estados Unidos, dentro de estos municipios, hay bloques censales donde el ingreso es 60% menor a la mediana regional, lo que se traduce en mayor desventaja socioeconómica. Sin embargo, la poca participación de la población en el área sureste puede atribuirse a varios factores, entre ellos podemos mencionar la falta de acceso a los diferentes servicios, a la dificultad existente de medios de transportación e incluso la disponibilidad de recursos para establecer la comunicación. El último cuatrimestre de este año, estas dificultades aumentaron tras el paso del Huracán María, ya que toda la isla y sus islas municipios experimentaron la falta de acceso a servicios de telecomunicaciones incluso, muchos incomunicados vía terrestre.

CANTIDAD DE PARTICIPANTES QUE UTILIZARON LA LÍNEA DE ORIENTACIÓN DE LA OPM (CRIAS) POR MUNICIPIO PARA EN AÑO 2017





PROCURADURÍA AUXILIAR DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO (PAESA)



Procuraduría Auxiliar de Educación y Servicios de Apoyo (PAESA)

La Procuraduría Auxiliar de Educación y Servicios de Apoyo (PAESA) tiene la responsabilidad de diseñar, coordinar y llevar a cabo todos los aspectos educativos a las comunidades, agencias gubernamentales y privadas. La OPM en el enlace con las Agencias de Gobierno y ONG's, brindan servicios a las mujeres y a la comunidad en general, mediante de la coordinación de las reuniones de la Comisión Nacional para la Erradicación de la Violencia Doméstica, la Agresión Sexual, y el Acecho hacia las Mujeres (CNEV). A través de la investigación, colabora con la agencia en la conceptualización de proyectos especiales para mejorar las condiciones de vida de las mujeres a través de la participación de Comités Interagenciales y/o esfuerzos comunitarios. Efectúa gestiones necesarias para propiciar el desarrollo individual y socioeconómico de las mujeres y colabora en la evaluación de propuestas para la solicitud de fondos federales y estatales de las organizaciones no gubernamentales y gubernamentales. Por otro lado, esta oficina coordina los esfuerzos de educación a la comunidad sobre los derechos de las mujeres y la erradicación de todas las manifestaciones de violencia y discriminación mediante el ofrecimiento de charlas, talleres, adiestramientos, diseño y distribución de material informativo sobre leyes protectoras y temas de violencia doméstica, agresión sexual, hostigamiento sexual en el trabajo, violencia en cita, violencia en el noviazgo, violencia en el área de trabajo, discriminación entre otros.

Entre los logros más sobresalientes y destacados entre el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, se encuentran los siguientes:

Desarrollo de programa de estudiantes de práctica de la OPM:

Durante el año 2017 se continuó con el programa de experiencias profesionales de estudiantes graduados. Bajo este programa, estudiantes que cursan su bachillerato bajo la escuela de Trabajo Social de la Universidad del Este y la Universidad Metropolitana, recibieron una experiencia laboral supervisada, brindándoles la oportunidad de desempeñarse en un escenario real de trabajo. Este año en total se han beneficiado de un escenario de práctica real **2** estudiantes.

Actividades Educativas

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, **PAESA ofreció un total de 281 actividades de capacitación educativas relacionadas a los temas de violencia contra la mujer y leyes favorecedoras de sus derechos.** Estas actividades se desglosan en 17 mesas educativas y 264 charlas o talleres. De las actividades ofrecidas, **189** fueron otorgadas a entidades públicas, mientras que, **92** de



ellas a entidades privadas. En total, se impactó una población de **10242** personas donde el **61%** fueron mujeres y el **39%** fueron varones.

Mesas educativas, ferias de salud, charlas y talleres ofrecidos:

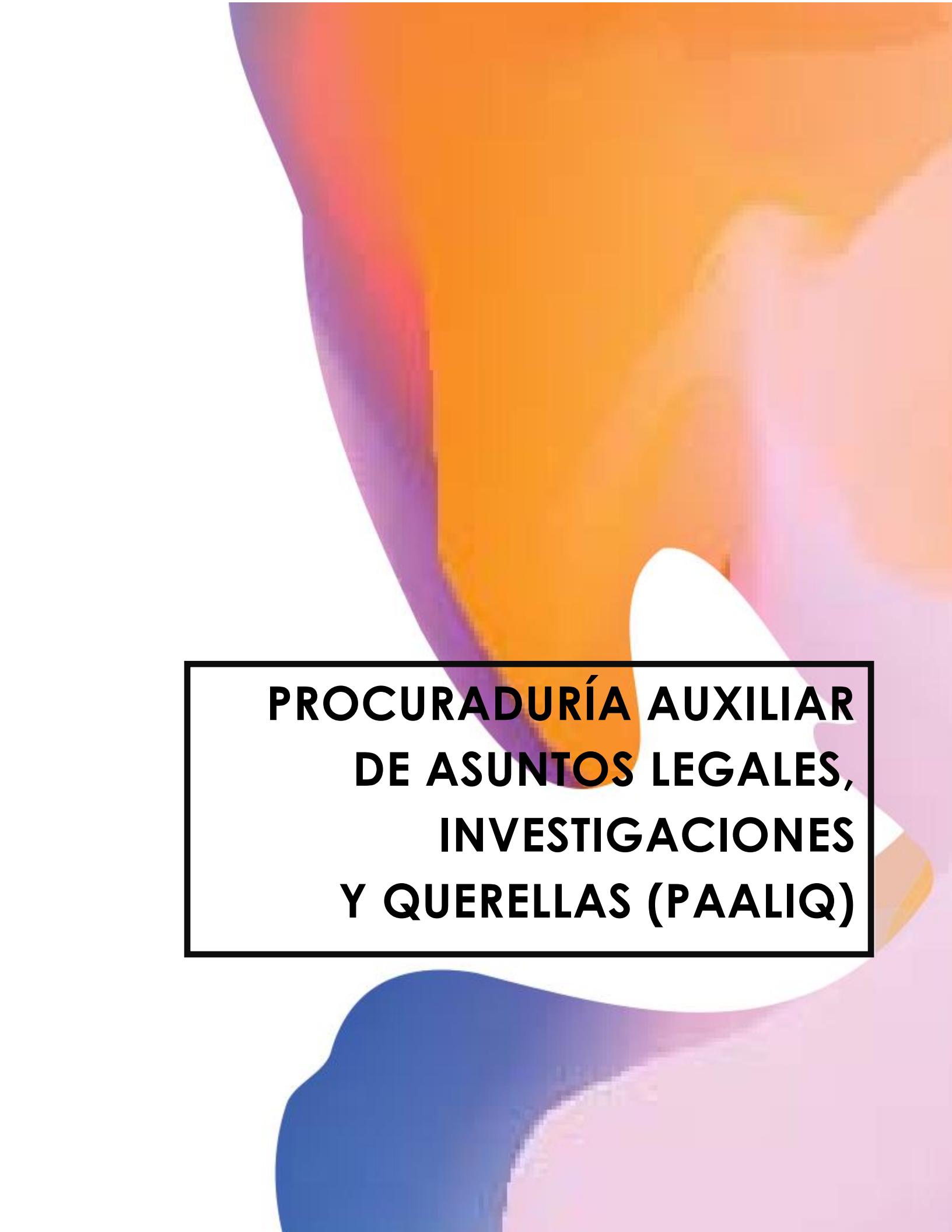
Cantidad de actividades	Sexo de participantes		Total de personas impactadas
	Femenino	Masculino	
281	6,208	4,033	10,242

La capacitación de la ciudadanía y los talleres ofrecidos trabajaron gran diversidad de temas entre los que podemos resaltar los siguientes:

- Aspectos Psicosociales y legales de la violencia doméstica
- Abuso sexual hacia menores
- Alerta de mujeres
- Date rape
- Discrimen por género
- Hostigamiento sexual
- Ley 217
- Ley 54
- Leyes protectoras
- Mujer inmigrante
- Mujer, familia y trabajo
- Otros
- Prevención de violencia doméstica en el noviazgo
- Reconociendo el agresor
- Tu Vales
- Uso de órdenes de protección
- Violación en cita
- Violencia doméstica en envejecientes
- Violencia en cita
- Violencia entre parejas

A través de la distribución de material educativo y de orientación, logramos diseminar la información de la OPM y llevar a la comunidad los diversos mensajes de concientización acerca de los derechos de las mujeres. Durante el año natural 2017 **se distribuyó un total de 17,377, entre opúsculos, DVD's, libros y afiches**. A continuación, se desglosan la información distribuida con mayor frecuencia:

- Opúsculos: 16,768
- DVD's: 28
- Libros: 16
- Afiches: 565



PROCURADURÍA AUXILIAR DE ASUNTOS LEGALES, INVESTIGACIONES Y QUERELLAS (PAALIQ)



Procuraduría Auxiliar de Asuntos Legales, Investigaciones y Querellas, “PAALIQ”

La Procuraduría Auxiliar de Asuntos Legales, Investigaciones y Querellas (PAALIQ), tiene la responsabilidad de fiscalizar el debido cumplimiento de múltiples legislaciones que inciden en derechos reconocidos en beneficio de las mujeres. De igual forma, prepara anteproyectos de ley para promover políticas públicas en defensa de los derechos de las mujeres y analiza proyectos de ley presentados en ambos cuerpos legislativos.

Esta Procuraduría Auxiliar, investiga acciones u omisiones que lesionen los derechos de las mujeres o las políticas públicas existentes por parte de personas naturales y jurídicas, entidades públicas o privadas. De igual forma, recibe y atiende las querellas, consultas o solicitudes de investigación que se reciban de la ciudadanía de forma eficiente y con prontitud. PAALIQ, realiza investigaciones por iniciativa propia de la OPM, o que estén relacionadas con las querellas de los participantes que nos visitan, todas ellas relacionadas a situaciones que afectan y violentan los derechos de las mujeres.

No obstante, ante la función de velar por los derechos de las mujeres, PAALIQ, monitorea la presentación, radicación de proyectos de ley y toda la legislación aprobada que afecte los derechos de las mujeres.

Entre los logros más sobresalientes y destacados entre el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 se encuentran los siguientes:

Memoriales Explicativos

La OPM, durante el año 2017, mantuvo una colaboración constante con la Legislatura de Puerto Rico, en su responsabilidad de emitir comentarios acertados para las legislaciones propuestas que persiguen proteger los derechos de las mujeres. A través de la preparación de memoriales explicativos y ponencias, la OPM expuso su opinión con relación a varios proyectos de ley, para los cuales se solicitó exponer la postura de la agencia. Durante el año 2017, la OPM, sometió **45** memoriales referentes a proyectos de leyes y resoluciones propuestas, que atienden de manera directa o indirecta los escenarios de las diversas manifestaciones de violencia que viven las mujeres. A manera de detalle se somete la siguiente información:

Memoriales explicativos emitidos:

- Se sometieron 24 memoriales explicativos a la Cámara de Representantes
- Se sometieron 21 memoriales explicativos al Senado de Puerto Rico



Detalle de proyectos de leyes y/o resoluciones

ID	NÚM. DE PROYECTO	ASUNTO	OBSERVACIONES
1	P. de la C. 10	Para enmendar los Artículos 3.10 y 5.3 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica a los fines de permitir la presencia de intercesoras legales, personas de apoyo, familiar o facilitador durante el testimonio de la víctima en incidentes de violencia doméstica; hacer obligatoria la presencia de un representante del ministerio público o intercesor en la vista de determinación de causa probable por arresto; enmendar la Regla 6 de las de Procedimiento Criminal de 1963; para atemperarla a las disposiciones de esta ley y para otros fines relacionados.	
2	P. de la C. 12	Para añadir un nuevo Artículo 2.10, enmendar el Artículo 2.1, de la Ley Núm. 54 de 12 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica", con el propósito de establecer las disposiciones sobre las Órdenes de Protección Asistidas, disponer sobre su reglamentación e implantación, crear la Comisión Evaluadora sobre las mencionadas órdenes, disponer sobre los procedimientos judiciales de dichas órdenes, establecer definiciones y para otros fines relacionados.	
3	P. de la C. 157	Para enmendar el inciso (e) del Artículo 2.1 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley Para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica", a los fines de prohibir a la parte peticionada traspasar o transgredir un punto de distancia circunferencial mínima de doscientos (200) metros entre esta persona y la parte peticionaria siempre que el Tribunal emita una orden de protección o de acecho.	
4	P. de la C. 163	Para enmendar el Artículo 2.11 de la Ley 404-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Armas de Puerto Rico", a los fines de disponer que aquellos ciudadanos que hayan disfrutado del privilegio de una probatoria especial, a tenor con el Artículo 3.6 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, no se le pueda	



		expedir una licencia de armas de fuego o licencia de armero, o de haberse expedido, se le revoquen ambas.	
5	P. de la C. 236	Para enmendar el inciso (g),(p) y (q) del Artículo 1.3, enmendar el Artículo 3.1, añadir un nuevo inciso (k) al Artículo 3.2, añadir un nuevo inciso (l) al Artículo 3.2 y enmendar el Artículo 3.3 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica", a los fines de incluir al maltrato de animales y la remoción no autorizada de animales dentro de las conductas incluidas bajo la definición de violencia doméstica al utilizar el maltrato de animales como intimidación o subterfugio de maltrato psicológico sin violar la Ley 54-1989; y para otros fines relacionados.	
6	P. de la C. 318	Añadir una nueva Sección 6 en la Ley Núm. 133 de 14 de mayo de 1937, según enmendada, a fines de requerir que toda persona que desee entrar en el convenio de matrimonio en Puerto Rico deba presentar un certificado de convicciones por violaciones a cualquiera de los estatutos de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica", y de alguno de los contrayentes no poder mostrar un certificado negativo de antecedentes penales referente a infracciones sobre cualquier disposición contenida dentro de la antes mencionada Ley, ambos prospectos cónyuges tendrán la obligación de tomar un taller de Prevención de Violencia Doméstica, autorizado por la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, como requisito previo para contraer matrimonio."	
7	P. del S. 171	- "Para disponer el desarrollo de un proyecto piloto de escuela coeducativas dirigido a promover la equidad de género y prevenir el discriminación en las escuelas públicas de Puerto Rico; determinar la cantidad de escuelas que participarán del proyecto; y para otros fines relacionados".	Ley Num. 62 de 3 de agosto de 2017



8	P. de la C. 324 8 de mayo de 2017	Para enmendar el Artículo 2.006 de la Ley 201-2003, según enmendada, conocida como "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 2003", a los fines de disponer que sea parte inherente del sistema de educación judicial a la que están sujetos los jueces en Puerto Rico el que anualmente sean sometidos a adiestramientos en los temas de seguridad pública, y cambios en políticas y procedimientos relacionados al Código Penal de Puerto Rico, Ley de Armas, Ley de Explosivos, Ley de Sustancias Controladas, Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica y Ley de Propiedad Vehicular, entre otras; y para otros fines relacionados".	
9	P. de la C. 337	Para añadir un nuevo inciso(m) a la Sección 6 de la Ley 67-1993, según enmendada, mediante la cual se crea a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción adscrita al Departamento de Salud, a los fines de ordenar a la dependencia establecer adiestramientos, cursos y talleres dirigidos a prevenir conducta constitutiva de violencia doméstica; se conciencie sobre el efecto adverso de dicha conducta sobre la familia y la sociedad; y se presente especial atención al adecuado manejo de situaciones de crisis e ira; y para otros fines relacionados:	
10	P. de la C. 352	Para añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 8 de la Ley 284-1999, según enmendada, conocida como la "Ley Contra el Acecho en Puerto Rico" a los fines de incluir como requisito a toda orden de protección un punto de distancia circunferencial mínimo de cincuenta (50) metros entre la parte peticionada y la parte peticionaria; y para reidentificar los incisos subsiguientes de dicho Artículo.	
11	P. de la C. 365	Para enmendar los subinciso (xiii) y (xiv), y añadir un nuevo subinciso (xv), en el inciso (g) del Artículo 12 del Plan de Reorganización 1-2010, según enmendado, conocido como "Plan de Reorganización del Consejo de Educación de Puerto Rico", a los fines sujetar la renovación o expedición de licencias para operar instituciones de educación superior dentro de los límites territoriales de Puerto Rico, a que estas evidencien fehacientemente que cuentan e implantan protocolos definidos, concretos y ejecutables	



		para prevenir y atender casos de agresión sexual en sus correspondientes conjuntos de terrenos y edificios o campus universitario, con el propósito de garantizar un ambiente seguro para todos los estudiantes, potenciales estudiantes, empleados y visitantes; y para otros fines relacionados".	
12	P. de la C. 405	Para enmendar el Artículo 2.7, añadir un nuevo inciso (c) y reenumerar los actuales incisos (c), (d) y (e) como incisos (d), (e) y (f), de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica", a los fines de notificarle inmediatamente a la víctima o parte peticionaria que se ha efectuado el diligenciamiento de la orden a la parte peticionada; y para otros fines."	Ley 60 del 1 de agosto de 2017
13	P. de la C. 406	Para enmendar el Artículo 5.3 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica", a los fines de permitir la presencia de intercesores legales, personas de apoyo, familiares y/o facilitadores, durante el testimonio de la víctima de incidentes de violencia doméstica; y para otros fines."	
14	P. de la C. 456	Para enmendar el Artículo 2.1 de la Ley 54-1989, según enmendada, conocida como "Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica" a los fines de suspender toda relación filial con respecto a los hijos menores de edad contra quien se emita una orden de protección, eliminar el elemento discrecional del contenido de las órdenes de protección y para otros fines."	
15	P de la C 678 (25 de enero de 2017)	Para crear la "Ley del Registro Público de Personas Convictas por Violencia de Género"; establecer quiénes serán registrados en el mismo, sus deberes y obligaciones y los de los organismos gubernamentales concernidos; proveer sobre la disponibilidad de la información; facultar a los departamentos e instrumentalidades del Gobierno Estatal a adoptar la reglamentación necesaria; y para otros fines relacionados.	



16	P de la C 713	Para enmendar los Artículos 2, 3 y 8 de la Ley 99-2009, según enmendada, conocida como "Ley para Crear el Programa de Vigilancia, Protección y Prevención para atender los casos de violencia doméstica agravada", con el propósito de permitir que se le provea a la víctima de una aplicación de detección electrónica del agresor que opere a través del Sistema de Posicionamiento Global conocido por sus siglas en inglés como GPS, mediante el uso de teléfonos y/o relojes inteligentes, o aparatos similares, dentro de la distancia dispuesta por la orden del tribunal; y para otros fines relacionados.	
17	P. de la C. 754	Para enmendar el Artículo 2.7 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, mejor conocida como Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica a los fines de añadir un inciso (f). La secretaría del tribunal enviará copia de las órdenes expedidas al amparo de esta Ley a los familiares más cercanos de la víctima, según se defina mediante reglamentación que adopte la Rama Judicial dentro de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Ley.	
18	P. de la C. 864	Para enmendar la Regla 131.1 de las Reglas de Procedimiento Criminal de Puerto Rico de 1963, según enmendadas, con el propósito de proveer para que las víctimas de los delitos tipificados en la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica", puedan brindar su testimonio fuera de sala, mediante el sistema televisivo de circuito cerrado, salvo que ésta renuncie libre y voluntariamente a dicho derecho; y para otros fines relacionados.	
19	P. de la C. 933	Para crear la "Ley Uniforme Sobre Filas de Servicio Expreso y Cesión de Turnos de Prioridad" en las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, así como sus municipios y en las entidades privadas que reciban fondos públicos, para las personas con impedimentos, personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas y toda persona con asuntos pendientes que haya viajado entre, y deba retornar hacia las islas municipio de Vieques y Culebra por vía marítima o aérea	



		en un mismo día; y para derogar la Ley 354-2000, según enmendada, la Ley 86-1997 y la Ley 51-2001, según enmendada.	
20	P. de la C. 982	Para enmendar el Artículo 3.6 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada conocida como "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica", con el propósito de que, como condición para poder acogerse a un programa de reeducación y readiestramiento, se imponga un pago no menor de cincuenta dólares (\$50.00) ni mayor de quinientos (\$500.00); añadir el inciso (g) al Artículo 15 de la Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, según enmendada, conocida como "Ley de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito", con el propósito que el dinero que se reciba por concepto del pago anterior ingrese al "Fondo Especial de Compensación a Víctimas de Delito"; y para otros fines.	
21	P. de la C. 988	Para añadir unos nuevos incisos (f) y (g) al Artículo 93 de la Ley 146-2012, según enmendada conocida como "Código Penal de Puerto Rico", a los fines de establecer que constituirá asesinato en primer grado, aquel que se cometa contra una mujer embarazada, resultando, además, en la muerte del feto; disponer que de configurarse esta modalidad de asesinato, se entenderá que el victimario ha cometido un doble delito; a saber, uno contra la mujer embarazada y otro contra el(la) niño(a) por nacer; y para establecer que si después de un procedimiento legal de aborto, un(a) niño(a) nacie vivo(a), el médico vendrá obligado a proveer todos los cuidados clínicos necesarios para la supervivencia de éste(a); entendiéndose como asesinato en primer grado el incumplir con dicho mandato".	



22	P. de la C. 1073	Para enmendar los Artículos 42 y 69 del Plan de Reorganización Núm. 3-2011, según enmendada, conocido como Plan de Reorganización de la Administración de Servicios Generales de 2011, a fin de requerir como requisito para ingresar en el Registro Único de Licitadores, que el licitador provea evidencia y presente una certificación a los efectos de tener una política laboral de equidad salarial por razón de sexo, y tener o haber iniciado un proceso de autoevaluación sobre sus prácticas de compensación mediante el cual haya logrado un progreso razonable para eliminar las diferencias salariales a base de sexo; disponer penalidades; y para otros fines relacionados".	Aprobada Ley 61 de 1 de agosto de 2017
23	R. de la C. 88	Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los procedimientos de obtención de órdenes de protección al amparo de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica", ante la alarmante cifra de asesinatos por parte de personas contra quienes pesan dichas órdenes, su constante violación, los mecanismos de supervisión por parte del Departamento de Corrección y cualquier otro asunto relacionado, con el fin de identificar las razones por las que el mecanismo no está siendo del todo efectivo; y para otros fines.	
24	R. de la C 124	Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, llevar a cabo un análisis comprensivo en torno a las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica", con el propósito de constatar si luego de casi tres décadas de promulgada la misma, esta cumple con su mandato expreso de propiciar el desarrollo, establecimiento y fortalecimiento de remedios eficaces para ofrecer protección y ayuda a las víctimas, alternativas para la rehabilitación de los ofensores y estrategias para la prevención de la violencia doméstica.	



25	P. del S. 9	Para crear la "Ley de Igualdad Salarial de Puerto Rico", a los fines de establecer una política pública enérgica y vigorosa de igual paga por igual trabajo para erradicar el discriminio salarial existente entre empleados del sector público y privado por razón de sexo; y para otros fines relacionados."	
26	P. del S. 10	Para añadir un nuevo inciso (g) al Artículo 1.3 y renumerar los incisos (g) al (q) como incisos (h) al (r), respectivamente, y enmendar los Artículos 3.10 y 5.3 de la Ley Núm., 54 del 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica" a los fines de permitir la presencia de intercesores o intercesoras legales, técnicos de asistencia a víctimas y testigos y, a discreción del Tribunal, personas de apoyo durante el testimonio de la víctima de incidentes de violencia doméstica; hacer obligatoria la presencia de un representante del Ministerio Público en la vista de determinación de causa probable para arresto en ciertos delitos; enmendar la Regla 6 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, para atemperarla a las disposiciones de esta Ley y para otros fines relacionados.	Aprobada Ley 18 de 3 de abril de 2017
27	P. del S. 49	Para añadir un Artículo 3.12 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica", a los fines de imponer una pena especial de trescientos dólares (\$300.00) a toda persona que incurra en violación a los Artículos 2.8, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5 de la mencionada ley, cuyas cantidades serán depositadas en el "Fondo Especial para la Prevención de la Violencia Doméstica", crear dicho fondo especial para uso exclusivo de la Procuradora de las Mujeres en la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM) en su función de promover y desarrollar programas educativos para la prevención y orientación a las víctimas de la violencia doméstica; y para otros fines relacionados.	



28	P. del S. 50	Para enmendar la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la "Ley para la prevención e Intervención con la Violencia Doméstica" a los fines de añadir un Artículo 3.12 y añadir los nuevos incisos (n) y (o) al Artículo 4.1, a los fines de disponer que las alegaciones preacordadas relacionadas a esta Ley solo podrán ser aceptadas y realizadas por delitos contenidos dentro de la misma Ley; establecer la facultad de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM), para fiscalizar y velar por el fiel cumplimiento de las funciones asignadas al centro de monitoreo para la vigilancia de personas imputadas de violar esta Ley que se encuentren bajo supervisión electrónica; y para otros fines relacionados.	Aprobada Ley 136 de 10 de julio de 2018
29	P. del S. 57	Para ordenar a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, en colaboración con el Departamento de Estado del Gobierno de PR a desarrollar y establecer el programa de protección y prevención de la violencia doméstica para las mujeres de nacionalidad extranjera residentes en Puerto Rico, y para otros fines relacionados	Aprobada Ley 47 de 22 de enero de 2018
30	P del S 145	Para enmendar el Artículo 2.1 y el Artículo 2.9 de la Ley 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, mejor conocida como Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica a los efectos de disponer que en todo caso en que se expida una Orden de Protección y la pareja tenga hijos(as) menores de edad, las relaciones paterno filiales quedarán automáticamente paralizadas, y se ordenará a la Unidad de Trabajo Social del Tribunal realice una evaluación de trabajo social a los efectos de que se recomiende si se deben establecer y/o restablecer las relaciones paterno filiales, sin que los/las menores estén expuestos a ser víctimas de violencia o maltrato durante las relaciones filiales.	
31	P del S 263	Para añadir un nuevo Artículo 2.10, enmendar el actual Artículo 2.1, de la Ley Núm. 54 de 12 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica"; con el propósito de establecer las disposiciones sobre las Órdenes de Protección Asistidas, disponer sobre su reglamentación e implantación, crear la	



		Comisión Evaluadora sobre las mencionadas órdenes, disponer sobre los procedimientos judiciales de dichas órdenes, establecer definiciones y para otros fines relacionados.	
32	P del S 264	Para crear el "Registro de Personas Convictas por Violaciones a la Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica", establecer quiénes serán registrados en el mismo, sus deberes y obligaciones y los de los organismos gubernamentales concernidos; establecer penalidades; proveer sobre la disponibilidad de la información y la notificación a la comunidad; facultar a los departamentos e instrumentalidades del Gobierno Estatal a adoptar la reglamentación necesaria; y enmendar el segundo párrafo del Artículo 2A de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, y el inciso (a) del Artículo 3 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a fin de imponer como condición al beneficio de libertad a prueba y libertad bajo palabra el haber sido registrado según lo dispone esta Ley.	Aprobada Ley 59 de 1 de agosto de 2017
33	P. del S. 330	Para enmendar la sección 2 de la Ley Número 3 de 13 de marzo de 1942, según enmendada, conocida como "Ley para proteger a las Madres Obreras" a los fines de ampliar el período de descanso de las trabajadoras en estado grávido."	
34	P. del S. 365	Para añadir un inciso (j) al Artículo 10 de la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres", con el fin de desarrollar una campaña educativa contra la violencia doméstica y el maltrato conyugal a través de los medios de comunicación de manera constante y permanente; con la colaboración de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, alianzas con sectores privados; y que los medios de comunicación difundan la campaña como servicio público.	Aprobada Ley 149 de 19 de julio de 2018
35	P. del S. 370	Para establecer la "Ley Habilitadora para implementar el Plan de Alerta ROSA", en Puerto Rico, a los fines de contar con mayores mecanismos para la protección de las mujeres desaparecidas o secuestradas; establecer las facultades y deberes de las entidades gubernamentales ; añadir un	



		nuevo inciso (t), y reenumerar los subsiguientes, en el Artículo 2, y enmendar el inciso (n) del Artículo 5 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como la "Ley de la Policía de Puerto Rico" a los fines de atemperarla con lo aquí dispuesto; y para otros fines.	
36	P. del S. 380	Para crear un programa de Educación y Adiestramiento contra la Violencia Doméstica para Trabajadores Sociales, Psicólogos y Orientadores del Departamento de Educación adscrito a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres y para otros fines.	Aprobada Ley 117 de 20 de junio de 2018
37	P. del S. 471	Para enmendar la Ley 20-2001 conocida como "Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres", enfocándola hacia la inclusión y representatividad de los derechos humanos de las mujeres expandiendo el balance representativo.	
38	P. del S. 532	Para enmendar el Artículo 1.3 (m), el Artículo 2.1 y el Artículo 2.3 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, mejor conocida como Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica a los efectos de reconocerle capacidad jurídica a las personas de dieciocho (18) años o más de edad, para solicitar órdenes de protección sin la intervención de sus padres con patria potestad o tutores.	Aprobada Ley 26 de 21 de enero de 2018
39	P. del S. 562	Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 17 del 22 de abril de 1988, según enmendada, conocida como "Ley para Prohibir el Hostigamiento Sexual en el Empleo", a los fines de establecer que el importe por los daños causado como resultado de un acto de hostigamiento sexual en el empleo por cualquier persona, patrono o supervisor deberá ser sufragado con recursos del propio peculio del responsable del acto; prohibir el desembolso de recursos provenientes de presupuestos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo cada una de sus tres Ramas - Ejecutiva, Legislativa y Judicial - y sus instrumentalidades o corporaciones públicas, así como de los gobiernos municipales para pagar por los daños causados como resultado de un acto de hostigamiento sexual en el empleo; y para otros fines relacionados.	



40	P. del S. 750	Para enmendar el Artículo 135 de la Ley 146-2012, según enmendada, mejor conocida como "Código Penal de Puerto Rico", a los efectos de clasificarlo como delito grave, aumentar la pena y para otros fines relacionados.	
41	R. del S. 56	Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva en torno a la funcionalidad y efectividad de los procesos, protocolos y acuerdos de colaboración existentes para atender los casos de violencia doméstica en la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Corrección, el Departamento de Justicia, la Oficina de Administración de Tribunales, el Departamento de Salud y el Departamento de la Familia, a fin de identificar lagunas existentes en el proceso de prevención, manejo y encausamiento de casos de violencia doméstica; y el efecto social y económico de esta situación en Puerto Rico.	
42	R. del S. 83	Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la situación actual del sistema de monitoreo electrónico mediante el Global Positioning System, o GPS, que conlleva el uso de grilletes electrónicos a personas identificadas como peligrosas.	
43	R. del S 151	Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico realizar una investigación, estudio y análisis sobre el cumplimiento con la Ley 193-2011, conocida como los "15 pasos para el manejo de órdenes de protección" al amparo de la Ley 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, por parte de las agencias pertenecientes al Gobierno de Puerto Rico, Tribunales y Organizaciones sin fines de lucro, que trabajan de forma directa el manejo de casos de violencia doméstica.	
44	R. del S. 373	Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico a que realice una exhaustiva y profunda investigación sobre la implementación, administración y cumplimiento de la política pública del Gobierno de Puerto Rico a los efectos de que toda madre tiene el derecho a lactar a sus hijos en cualquier lugar de acceso público, independientemente de	



		que en estos lugares existan o no, áreas designadas para lactar; así como del cumplimiento de toda la legislación para la protección del derecho a la lactancia en Puerto Rico.	
45	R. de la C. 965	Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y para la Erradicación de la Pobreza y a la Comisión de Salud de la Cámara de Rep., realizar una investigación sobre el cumplimiento específico de la Ley 93-2008, conocida como "Ley para el Desarrollo y la Implantación de la Política Pública para la Niñez Temprana, por parte de las agencias, organismos e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico responsables de procurar, apoyar, custodiar, facilitar, coordinar y asignar fondos para la implantación de la política pública dirigida a promover el desarrollo óptimo del bebé.	

Comparecencias a Vistas Públicas

En cumplimiento con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y como parte del procedimiento ordinario de la Legislatura de Puerto Rico, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres compareció a diecisiete (17) vistas públicas realizadas en la Legislatura de Puerto Rico durante el año fiscal 2016-2017; de las cuales catorce (14) fueron ante la Cámara de Representantes y tres (3) ante el Senado de Puerto Rico.

Consultas y Querellas

Durante el año natural 2017, la Procuraduría Auxiliar de Asuntos Legales, Investigaciones y Querellas (PAALIQ), **ofreció 176 consultas** para asuntos relacionados con aspectos legales. En específico se atendieron **134 participantes**, donde **132 casos fueron referidos a través del Centro de Respuesta Integrada de Apoyo y Servicios para la Mujer (CRIAS)**, Línea de Orientación 24/7 de la OPM. Un total de **21 querellas fueron radicadas** como resultado de las consultas e investigaciones realizadas. Cuatro (4) de estas querellas fueron cerradas, tres (3) de ellas por recomendación, una (1) por no jurisdicción.

Es importante destacar, que algunos de los participantes fueron orientados en más de un aspecto, debido a que la situación por la cual solicitaron la orientación inicial puede repercutir en otros escenarios cotidianos de las víctimas los cuales también debieron ser atendidos.



Multas Impuestas

Durante el año 2017 se emitió la imposición de una multa de 10,000 dólares a Municipio Autónomo de Guaynabo. No obstante, el ayuntamiento sometió un recurso de apelación para dilucidar la situación.

Acuerdos Colaborativos

La Procuraduría Auxiliar de Asuntos Legales Investigaciones y Querellas, elaboró cinco (5) acuerdos colaborativos durante el periodo de año natural 2017. Estos acuerdos se realizaron entre cuatro (4) entidades gubernamentales y una (1) instituciones de educación universitaria.

Núm. de acuerdo	Entidad	Descripción	Vigencia
2017-000069	OPM y Caribbean University, Inc.	La OPM, ofrecerá adiestramientos al personal seleccionado por entidad con el propósito de crear grupos de pares que ofrezcan talleres y divulguen información sobre la prevención de violencia en el noviazgo en los recintos de su institución universitaria.	2/28/2017 hasta 2/28/2022
2017-000073	OPM y Departamento de Corrección y Rehabilitación	La OPM se compromete en llevar a cabo una serie de al menos tres (3) adiestramientos en el área de violencia de género, el mismo será uno basado en las experiencias de las mujeres como víctimas de violencia de género y estará dirigido esencialmente a todos los(as) funcionarios(as) que atienden y/o manejan situaciones de las confinadas.	2/28/2017 hasta 2/27/2022
2017-000075	OPM y Corporación de PR para Difusión Pública - WIPR	Difundir un mensaje de Cero Tolerancia a la violencia doméstica para todo Puerto Rico en todas sus modalidades, por lo que WIPR aunará esfuerzos con la OPM en la difusión de una campaña educativa sobre prevención de violencia doméstica.	2/28/2017 hasta 2/28/2022
2017-000076	OPM y Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda	La OPM y la AFV aunarán esfuerzos para que se coordinen soluciones y respuestas rápidas para trabajar en la tramitación de un proceso que provea a las sobrevivientes de violencia doméstica atención diligente y sensible que les permita recibir la diversidad de servicios y programas disponibles en la AFV.	5/9/2017 hasta 5/9/2020
2017-000078	OPM y Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA)	Ambas partes acuerdan utilizar los autobuses de las rutas identificadas por la OPM para difundir un mensaje sobre prevención y erradicación de la violencia doméstica y otras leyes protectoras de los derechos de las mujeres por medio de las pancartas que exhiben los autobuses.	2/28/2017 hasta 6/30/2017

Contratos



Como parte de las funciones principales de la División Legal de la OPM, se evalúan y trasciben los contratos para los cuales la agencia posee injerencia como son los acuerdos entablados con las entidades sin fines de lucro, así como los acuerdos colaborativos y los servicios profesionales entre otros. **Durante el año fiscal 2016-2017, se redactaron y subscribieron un total de 131 contratos** que se distribuyen de la siguiente manera:

- Servicios profesionales (25)
- ONG's (24)
- Servicios de continuidad (9)
- Gobierno (8)
- Enmiendas (53)
- Acuerdos colaborativos (5)
- Rescisión (7)

Estos contratos garantizan la continuidad en los trabajos internos dentro de la OPM, así como la asistencia ofrecida de manera directa a la población que se refiere o solicita servicios a través de las entidades subvencionadas.



DIVISIÓN DE DESARROLLO Y MONITOREO



División de Desarrollo y Monitoreo

La División de Desarrollo y Monitoreo trabaja en asegurar el desarrollo pleno de las mujeres, promover la equidad y contribuir a erradicar las manifestaciones de discriminación y violencia contra la mujer.

Como parte de sus funciones principales se encuentra el solicitar fondos federales al Departamento de Justicia Federal, los cuales son destinados a combatir la violencia doméstica, agresión sexual, violencia en citas y acecho. Estos fondos federales, al igual que los fondos especiales asignados por la legislatura, son administrados y distribuidos entre organizaciones no gubernamentales (ONG's) y agencias gubernamentales (AG'S). La OPM, mediante un proceso competitivo, convoca a las ONG's a presentar propuestas para competir por la asignación de los fondos. En el caso de las AG's, la disposición de los fondos federales se hace a través de fórmula, sin necesidad de tener que competir por estos. Individualmente, la Oficina de Administración de los Tribunales (OAT), el Departamento de Policía de Puerto Rico y el Departamento de Justicia, reciben un 25% de los fondos.

La misión es subvencionar a las ONG'S para que estas a su vez puedan proveer servicio a las víctimas. Además de fiscalizar su funcionamiento como receptores de fondos federales y estatales, esta división vela que los receptores de estos fondos cumplan los planes de trabajo para el cual se otorgaron los fondos. Ofrecemos asistencia técnica a beneficiarios de fondos, fiscalizamos y monitoreamos la utilización de los fondos adjudicados a través de las propuestas.

Entre los logros más sobresalientes y destacados para el periodo de 1 de julio 2016 al 30 de julio de 2017, se encuentran los siguientes:

Total de fondos asignados a Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) y Agencias Gubernamentales durante el periodo fiscal 2016-2017:

- Bajo el Programa STOP Violence Against Women, se otorgó un total de **\$1,531,054.50.**
- Bajo el Programa SASP (Sexual Assault Service Program), se otorgó un total de **\$266,260.00.**
- Bajo el Programa de Asignaciones Especiales se otorgó un total de **\$479,450.32.**

Cantidad de Organizaciones Subvencionadas durante el año fiscal 2016:

- **17** ONG's Organizaciones No Gubernamentales
- **7** AG's Agencias Gubernamentales.



Cantidad de Organizaciones por Programa:

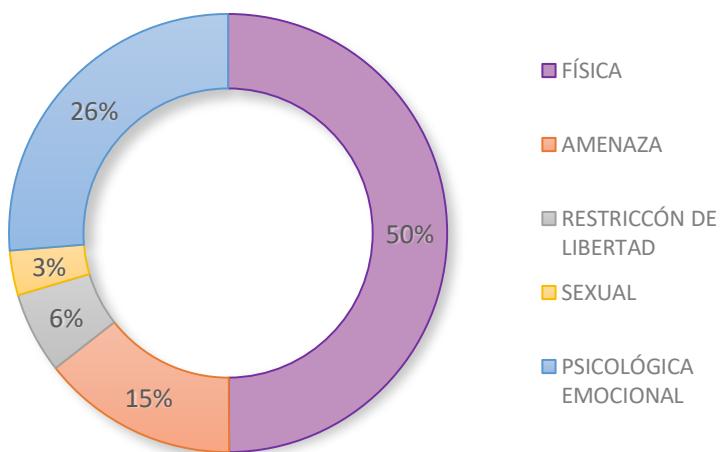
- **7** ONG's subvencionados por STOP VAW.
- **3** AG's subvencionados por STOP VAW.
- **13** ONG's subvencionados por Asignaciones Especiales.
- **4** AG's subvencionado por Asignaciones Especiales.
- **3** ONG's subvencionados por SASP.

Servicios ofrecidos por las entidades subvencionadas:

Las diversas entidades subvencionadas por los fondos que administra la OPM y mediante los cuales se ofrecen servicios alrededor de toda la isla reportaron que atendieron un aproximado de **12,237** casos nuevos. Las manifestaciones de violencia en casos nuevos se reportan con los siguientes porcentajes: **86%** de violencia doméstica, **12%** agresión sexual, **2%** de los casos cubrieron área de educación y prevención. Hacemos la salvedad, que los datos provistos en este informe, no recogen los casos atendidos por el Departamento de Justicia y la Oficina de Administración de Tribunales.

Durante el año fiscal 2016-2017, las entidades subvencionadas identificaron que en el desglose de las manifestaciones en los casos nuevos de violencia doméstica predomina la **agresión física** con un **50%**, seguida de la agresión **psico-emocional** con un **26%** y la **amenaza** con un **15%**. La **restricción a la libertad**, así como la **agresión sexual** representan el **6%** y el **3% respectivamente**.

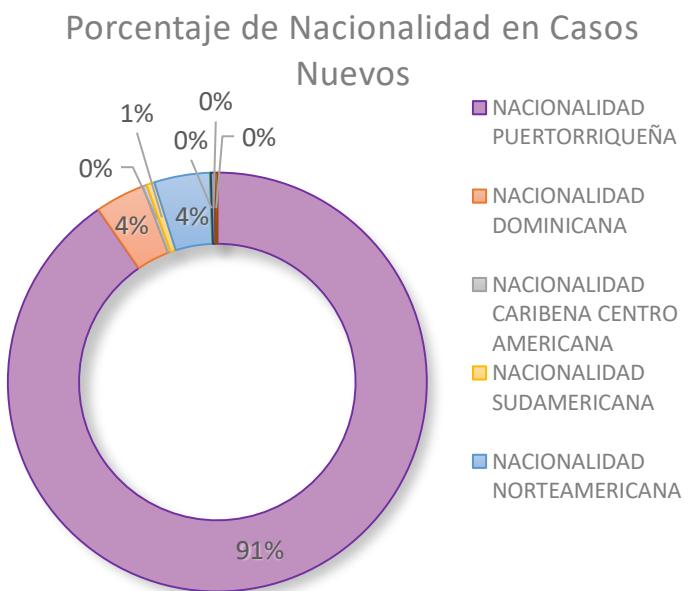
Porcentaje de Manifestaciones de
Violencia Doméstica





Nacionalidad de la población atendida:

La mayoría de la población atendida por las entidades subvencionadas a través de los fondos administrados por la OPM son de nacionalidad puertorriqueña, sin embargo, la comunidad dominicana ha ido incrementando su representación en la utilización de los servicios en beneficio de las mujeres ofrecidos por las ONG's. **En el año 2013 las puertorriqueñas que fueron asistidas por las ONG's eran el 92.4% de la población atendida.** En el 2014 esta población se redujo al 89.64% y para el 2015 la misma representó el 89.3%. Para el 2016, la población puertorriqueña representó el 90%. Sin embargo, la población dominicana que solicito servicios de la ONG's en el 2013 representaba el 3.2%. Para el 2014 aumento al 5.65% y para el 2015 se mantuvo similar representando el 5.5%. Para el 2016, se mantuvo en 5% de la población atendida. En el año fiscal 2016-2017 la población puertorriqueña representa un 91% y la dominicana y norteamericana, ambas con un 4% de la población atendida.



Servicios ofrecidos por las entidades subvencionadas:

Durante el año fiscal 2016-2017, las entidades subvencionadas **ofrecieron un total aproximado 25,797 servicios a la población atendida.** Entre las asistencias ofrecidos destacan 250 servicios educativos que incluyen talleres, adiestramientos, charlas educativas, evaluaciones de actividades, mesas informativas, secciones formativas y ferias de salud; principalmente para atender la problemática de la violencia doméstica y la agresión sexual.

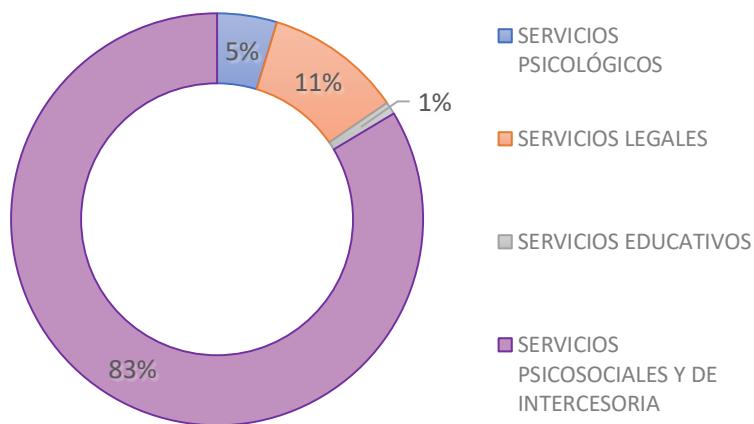
Además, **se ofrecieron 2,771, servicios legales a las/os participantes que así lo necesitaron.** Estos servicios legales incluyeron, pero no se limitaron a orientación y



asesoría legal, acompañamiento a solicitar una orden de protección, representación legal, entre otros.

Durante el año 2017, las ONG's ofrecieron un total aproximado de 1,213, servicios psicológicos. Estos servicios ofrecen terapia individual, terapia de familia, terapia grupal, evaluaciones psicológicas entre otros. Los servicios de apoyo psico-social e intercesoría, son los más solicitados por las/os participantes y ofrecidos por la ONG's. Este servicio trabaja la intervención en crisis, orientaciones, grupos de apoyo; la asistencia en diversos procesos como solicitar una orden de protección, vistas y procesos judiciales, acompañamiento a servicios médicos, entre otros. **Durante el año 2017 se ofrecieron un total aproximado de 21,563 servicios psicosocial e intercesoría.**

Porcentaje de Servicios Brindados a Participantes

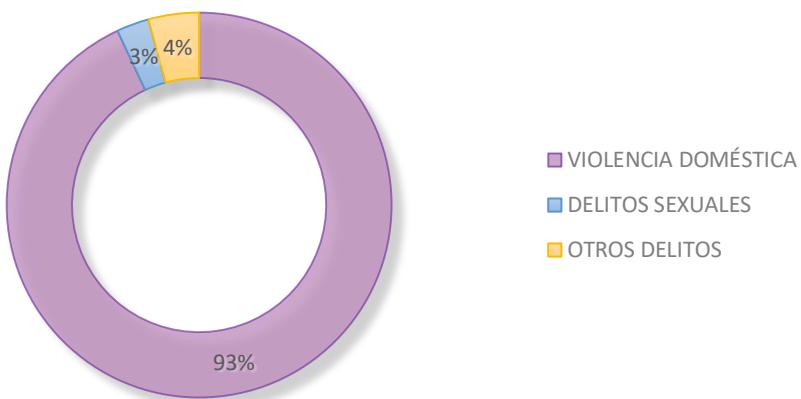


Los datos estadísticos antes presentados son a base de la información provista por las entidades subvencionadas para el año fiscal 2016-2017 con fondos de Asignaciones Especiales, el programa SASP y el Programa se STOP VAW.

El Departamento de Justicia, igualmente es subvencionado por el Programa 'STOP VAW'; para el año natural 2017 reportó la atención de **1095** casos de violencia doméstica, **32** casos de delitos sexuales y **50** casos clasificados como otros delitos atendidos, entre casos de acecho o cuando hay menores envueltos.



Casos atendidos por el Departamento de Justicia



Monitorías realizadas:

La función principal de la División de Desarrollo y Monitoreo es destacar el fiel cumplimiento de las funciones delegadas en ley a la OPM, a través de las subvenciones a las organizaciones sin fines de lucro. Asimismo, establecer una colaboración asertiva con las ONG's para fiscalizar la utilización adecuada de los fondos estatales y federales administrados por la OPM. Las ONG's representan un brazo extendido de la OPM, en el manejo de las secuelas de la violencia hacia las mujeres.

Para cumplir este propósito, se realizaron diversas monitorías administrativas, programáticas y fiscales, donde se ejecutan evaluaciones de las funciones realizadas por las entidades subvencionadas y poder establecer su nivel de cumplimiento con los planes y procesos establecidos en los programas de solicitud de fondos. La función ejercida por la División de Desarrollo y Monitoreo es de suma importancia debido a que los servicios ofrecidos a las víctimas/sobrevivientes y a personas que han lacerado sus derechos y su integridad como ser humano, son ofrecidos de manera principal por Organizaciones No Gubernamentales subvencionadas con los fondos que administra la Oficina de la Procuradora de las Mujeres.

A comienzos del año 2017, se publican las convocatorias para solicitar los fondos disponibles para el año fiscal 2017-2018. Los fondos disponibles del Programa Federal STOP VAW, son destinados a establecer o mejorar las respuestas institucionales y los servicios a mujeres sobrevivientes de violencia doméstica, agresión sexual, acecho y violencia en cita. La cantidad destinada a las diversas entidades se otorga basado en una fórmula establecida por las reglas del programa. Estableciendo que el 25% de los fondos son asignados a la Policía de Puerto Rico, 25% al Departamento de Justicia y 5%



a la Administración de los Tribunales; el restante se distribuye entre las ONG's que soliciten y cualifiquen.

Los fondos disponibles a través de Asignaciones Especiales son utilizados para fortalecer los servicios dirigidos a la prevención e intervención de situaciones de violencia y discriminación contra las mujeres.

Para el año fiscal 2016-2017 se subvencionaron siete (7) ONG's y tres (3) AG's bajo el programa federal Stop VAW y 13 ONG's y cuatro (4) AG's con los fondos otorgados por la asamblea legislativa bajo Asignaciones Especiales. Cabe destacar que puede haber organizaciones que reciban subvenciones de ambos programas debido a que los mismos están destinados a atender diversas situaciones.

Durante todo el año, las entidades subvencionadas están siendo evaluadas y monitoreadas por el personal de la División de Desarrollo y Monitoreo, así como del personal de la División de Presupuesto y Finanzas. Estas monitorías son necesarias para mantener el uso correcto de los fondos otorgados. Durante el año 2016-2017 se realizaron monitorías a entidades las siguientes entidades:

Fondos Asignaciones Especiales

- Casa de la Bondad, Inc.
- Casa La Providencia
- Casa Pensamiento Mujer del Centro, Inc.
- Centro de la Mujer Dominicana, Inc.
- Centro Salud-Justicia San Juan Bautista
- El Amor Espera
- Envejecer en Armonía
- Hogar Ruth, Inc.
- Igual Que Tú, Inc.
- Instituto Pre Vocacional e Industrial, Inc. (CAPROMUNI)
- Municipio Autónomo de Caguas (Programa de Servicios para el Desarrollo Integral de la Mujer)
- Municipio de Arecibo (Casa Protegida Luisa Capetillo)
- Oficina para la Promoción y el Desarrollo Humano, Inc. (OPDH)
- Asociación Puertorriqueña Pro Bienestar de las Familias, Inc. (PROFAMILIA)
- Taller Salud, Inc.
- Travelers Aid of Puerto Rico
- Universidad de Puerto Rico, Carolina
- Universidad de Puerto Rico, Humacao



Fondos Programa STOP VAW:

- Casa de la Bondad, Inc.
- Casa Pensamiento Mujer del Centro, Inc.
- Centro de la Mujer Dominicana, Inc.
- Casa Protegida Julia de Burgos
- Departamento de Justicia
- Fundación ALAS a la Mujer, Inc.
- Hogar Ruth, Inc.
- Instituto del Hogar Celia y Harrys Bunker, Inc.
- Oficina de Administración de los Tribunales
- Policía de Puerto Rico

Asistencias técnicas

Dentro de las responsabilidades de la división de Desarrollo y Monitoreo, se ofrece asistencia técnica a entidades recipientes de fondos estatales o federales. Durante comienzos del año fiscal 2016-2017 se ofrecieron actividades dirigidas a capacitar al personal de las entidades subvencionadas por los fondos estatales y federales, en la elaboración de los diversos documentos de evaluación e informes de rendimiento. Los temas cubiertos fueron los siguientes:

- Plan de Trabajo
- Presupuesto aprobado
- Cláusulas y condiciones del contrato
- Informes fiscales
- Informes estadísticos
- Evaluaciones formativas
- Evaluación sumativa
- Certificaciones y documentos referidos
- Ley de bono
- Proceso de monitoria

Luego de realizar la primera asistencia técnica, la cual es compulsoria para todas las organizaciones subvencionadas, durante el año 2017 se ofrecieron sobre **600** asistencias técnicas de seguimiento a las organizaciones subvencionadas de manera individual y personal, telefónicas o por correo electrónico.

Trabajadores Sociales de la Policía de Puerto Rico

En octubre del 2014, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, asignó a la Policía de Puerto Rico el recurso de 13 trabajadores sociales, distribuidos uno (1) en cada área policiaca, específicamente a las unidades especializadas de violencia doméstica, subvencionados por fondos federales del Programa STOP VAW que fueron destinados para este propósito. Estos funcionarios, en unión a los agentes investigadores, serán el primer contacto de las víctimas con el Sistema de Justicia Criminal. Los trabajadores sociales fueron adiestrados por personal de la OPM con el peritaje en los temas de

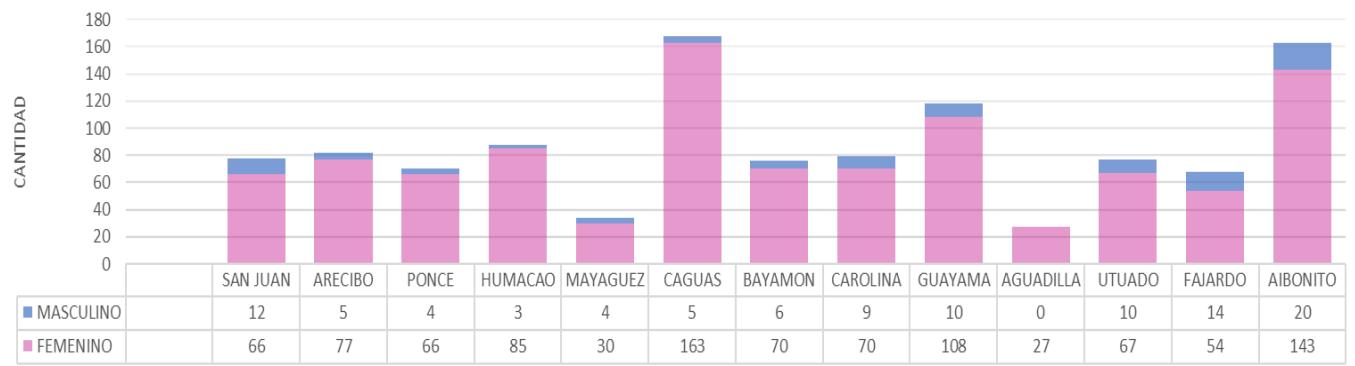


legalidad, manejo de casos, proceso judicial, aspectos psicosociales de la violencia doméstica y la agresión sexual, entre otros.

Para el año fiscal 2016-2017, los trabajadores sociales atendieron 1,231 víctimas, donde 1,129 (91%) fueron mujeres y 102 (9%) eran varones. Además, es importante establecer que, 51 víctimas o el 4%, se identificaron como parejas de policías. Estos datos cubren el periodo de julio de 2016 a febrero de 2017, periodo que tuvo vigencia para en el año fiscal 2016-2017.

Mantener trabajadores sociales en la Policía de Puerto Rico, ha sido un trabajo complicado, pero este logro permite fortalecer el Sistema de Justicia Criminal y las Unidades Especializadas de Violencia Doméstica. Una vez las víctimas tomen la decisión de romper con el ciclo de maltrato, estas pueden contar con el recurso de trabajador social en la policía con conocimiento en el manejo a víctimas de violencia doméstica que les informe y oriente sobre el proceso de una manera sensible y comprometida, manejando de manera adecuada el aspecto psicosocial de la violencia doméstica.

VÍCTIMAS ATENDIDAS EN EL AÑO FISCAL 2016-2017, IDENTIFICADAS POR SEXO Y ÁREA POLICIACA





DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN, FICALIZACIÓN Y ACCIÓN AFIRMATIVA



División de Planificación, Fiscalización y Acción Afirmativa

La División de Planificación, Fiscalización y Acción Afirmativa, tiene la función de cumplir con las metas de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres en las esferas de planificación, propuestas para proyectos y el diseño, desarrollo y logro de las metas programáticas. Esta división, trabaja con la recopilación y análisis efectivo de datos cuantitativos y cualitativos, para la producción de estadísticas necesarias para la toma de decisiones, redacción de informes y documentos de la agencia. Aquí se actualiza todo el componente de Acción Afirmativa, y se alcanzan las condiciones óptimas para ofrecer adiestramientos sobre la preparación de los planes de acción afirmativa contra el discriminación por razón de género, la evaluación en la implantación, apoyo técnico a las agencias, municipios y empresas privadas, así como la fiscalización del cumplimiento de los debidos procesos establecidos.

En la división de Planificación, Fiscalización y Acción Afirmativa, se desarrollan las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las leyes que protegen los derechos de las mujeres en el campo laboral y que prohíben el discriminación por razón de género en el empleo, tanto en agencias públicas como privadas. De encontrar algún incumplimiento con las políticas favorables a las mujeres en el empleo, refiere a la Procuradora para la imposición de las sanciones correspondientes.

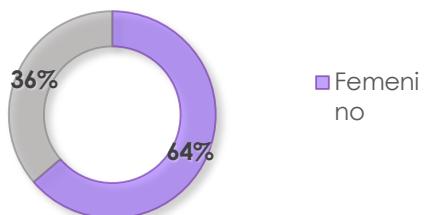
Debemos destacar, que esta división con la responsabilidad enorme que tiene, solamente dispone de un recurso humano para la intervención con las agencias gubernamentales, los municipios y entidades privadas. Igualmente trabaja con todos los acuerdos relacionados a la educación de las diferentes políticas públicas favorecedoras a la igualdad y equidad de la mujer y los derechos humanos de las mujeres.

Entre los logros más sobresalientes y destacados entre el periodo de 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2017 se encuentran los siguientes:

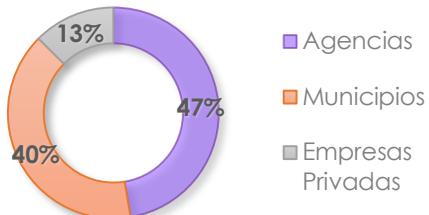
Durante el año fiscal 2017 se ofreció un total de **327 asistencias técnicas**, distribuidas entre agencias gubernamentales, municipios y empresas privadas. Además, se realizaron **24 actividades educativas**, entre los sectores de gobierno y la empresa privada, en las cuales se impactaron un **total de 546 personas**.



PARTICIPANTES DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS POR SEXO



ASISTENCIAS TECNICAS OFRECIDAS POR SECTOR



Ley Núm. 212 del 3 de agosto de 1999, “Ley para Garantizar la Igualdad de Oportunidades en el Empleo por Género.”

- Durante el año fiscal 2016-2017 se ofrecieron **76** asistencias técnicas a municipios, agencias gubernamentales y empresas privadas concernientes a la elaboración y manejo de planes de acción afirmativa para garantizar la igualdad de oportunidades en el empleo por género.

Ley Núm. 217 de 29 de septiembre de 2006, “Ley para la implantación de un Protocolo para Manejar Situaciones de Violencia Doméstica en Lugares de Trabajo o empleo.”

- Durante el año fiscal 2016-2017 se ofrecieron **115** asistencias técnicas a municipios, agencias gubernamentales y empresas privadas concernientes a la elaboración y manejo del Protocolo para manejar situaciones de violencia doméstica en lugares de trabajo o empleo. De igual manera, se recibieron **17** informes por parte de Agencias y Municipios.

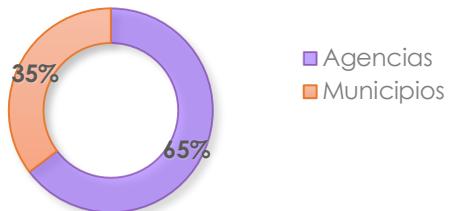
Se ofrecieron siete (7) asistencias técnicas a agencias gubernamentales relacionada a la Ley Núm. 16 de 8 de marzo de 2017, “Ley de Igualdad Salarial de Puerto Rico” y 16 asistencias técnicas fueron ofrecidas relacionadas con la Ley Núm. 17 de 1988, “Ley para prohibir el hostigamiento sexual en el empleo”,

Además, se ofrecieron ciento tres (103) asistencias técnicas relacionadas con la Ley Núm. 11 del 11 de marzo de 2009, “Ley de programas de adiestramiento y educación encaminados a garantizar igual paga por igual trabajo a las mujeres”. Cumpliendo con lo expuesto en Ley, **39 agencias y **24** municipios entregaron el informe anual de “Igual paga por igual trabajo”.**

Durante el año fiscal 2016-2017 se recibieron y evaluaron informes y documentos del Plan de Acción Afirmativa de 14 agencias gubernamentales y ocho (8) municipios. Además, se recibieron los informes de Protocolos para Manejar Situaciones de Violencia Doméstica en el Lugar de Trabajo de 13 Agencias Gubernamentales y cuatro (4) municipios.



INFORMES ANUALES RECIBIDOS POR SECTOR



Por parte de Administración de los Sistemas de Retiro y del Municipio de Manatí, se recibieron solicitudes de prórroga para la entrega del Informe Anual 2016-2017 del Plan de Acción Afirmativa (Ley Núm. 212-1999) y del Protocolo de Violencia Doméstica en el Lugar de Trabajo (Ley Núm. 217-2006).

Durante el mes de febrero de 2017, se envió a todas las agencias de la rama ejecutiva y a todos los municipios un requerimiento de información relacionado al cumplimiento con la entrega del Informe Anual 2016 de la Ley Núm. 11-2009, según enmendada. Al no recibir el total de los informes solicitados, en el mes de septiembre de 2017 se envió un segundo comunicado a los jefes y jefas de las agencias, a los alcaldes y alcaldesas, que aún no habían entregado a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, dicho informe.



GERENCIA DE PRESUPUESTO Y FINANZAS



Gerencia de Presupuesto y Finanzas

La División de Gerencia de Presupuesto y Finanzas tiene la función de administrar los asuntos fiscales de fondos federales y estatales recibidos por la agencia. El propósito principal, es cumplir con todas las regulaciones aplicables, preparar los informes fiscales mensuales, trimestrales y anuales requeridos por las diferentes instrumentalidades estatales y federales, así como la formulación y preparación del presupuesto general de la agencia. Este departamento está a cargo de administrar de forma eficiente y eficaz uso del presupuesto otorgado a la OPM, en su año presupuestario. Además, mantiene el control de gastos para llevar a cabo una sana administración pública de los fondos.

La Gerencia de Presupuesto y Finanzas, tiene la misión de contribuir con el registro, fiscalización y manejo de las operaciones presupuestarias y contables que inciden en el resultado del Cierre Fiscal; con el fin de que sean útiles para la toma de decisiones y que reflejen la calidad administrativa de la OPM. Bajo esta oficina se dirige, controla y supervisa todas las actividades contables y presupuestarias de la agencia en el deber de llevar a cabo el manejo y control efectivo día a día del presupuesto.

Entre los logros más sobresalientes y destacados entre el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, se encuentran los siguientes:

- Cumplir con la radicación de todos los informes mensuales, trimestrales y anuales a las agencias reguladoras como lo son la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Oficina del Contralor y el Departamento de Hacienda.
- Cumplir con la radicación de los informes especiales mensuales, trimestrales y anuales a La Fortaleza, Junta de Planificación, Administración de Servicios Generales, Oficina de Servicios Legislativos, Departamento de Justicia de Puerto Rico, Departamento de Justicia Federal, Departamento del Trabajo, Legislatura de Puerto Rico (Cámara de Representantes y Senado) y la Autoridad de Desperdicios Sólidos.
- Todos los libros contables y las reconciliaciones se encuentran al día, logrando obtener información de balances actualizada y demostrando la transparencia en las operaciones.

Presupuesto para el año fiscal 2016-2017

Fuente	Asignado	Transferencia OGP	Total
Fondo General	\$2,580,000.00	\$159,214.45	\$2,420,785.55
Asignaciones Especiales	\$2,240,000.00	-	\$2,240,000.00
Fondo Federal	\$2,291,000.00	-	\$2,291,000.00
Total	\$7,111,000.00	\$159,214.45	\$6,951,785.55



Para el presupuesto del año fiscal 2016-2017 la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), totalizó en transferencias **\$ 159,214.45**, del presupuesto asignado. Es importante establecer que para el año fiscal 2016-2017 la Oficina de la Procuradora de las Mujeres culminó con un balance positivo (economía) de \$178,050.78 dólares.

Informes sometidos:

La OPM ha cumplido a cabalidad con todos los informes solicitados y requeridos por Ley. **Cabe destacar que no se emitieron señalamientos a ninguno de los informes sometidos.**

Informe	Periodo	Agencia
Nómina y costos relacionados	Mensual	Oficina del Contralor
Registro de puestos	Mensual	
Certificación anual de notificación de pérdidas o irregularidades en el manejo de fondos públicos (OC-DA-133)	Anual	
Certificación de cumplimiento Ley 273-2003 (OC-DA-123) auditorias	Anual	
Aportaciones Federales JP-304	Trimestral	Junta de Planificación
Valor de la inversión de obras de construcción (en miles de dólares) (Formulario JP-541)	Trimestral	
Informe para la balanza de pagos de Puerto Rico (JP-544, abril 1997)	Anual	
Utilización de Fondos Federales	Mensual	La Fortaleza
Certificación presupuesto asignado para las partidas de gastos y compras contratadas de servicios y la cantidad de dinero correspondiente al 15% reservado a compras	Anual	Junta de Inversión para la Industria Puertorriqueña
Adquisición de bienes y servicios	Mensual	Administración de Servicios Generales
Proyección inicial	Anual	Oficina de Gerencia y Presupuesto Oficina de Gerencia y Presupuesto
Proyección revisada	Anual	
Grant Stats Monthly Report	Mensual	
Progreso de proyectos financiados por fondos de mejoras públicas (OGP-IP-07)	Trimestral	Oficina de Gerencia y Presupuesto / Oficina de Servicios Legislativos
Budget vs actual	Mensual	
Informe 425 (VOCA)	Trimestral	Departamento de Justicia
Declaración trimestral de salarios pagados	Trimestral	Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
Financial status report (SF-425)	Trimestral	Departamento de Justicia Federal
Ley 103-2006 Art. 10 Reforma Fiscal	Anual	Cuerpo Legislativo (Cámara de Representantes y Senado) / Oficina de Gerencia y Presupuesto / Oficina del Contralor
Informe anual sobre el estado de privatizaciones (OC-DA-134)	Anual	Gobernador de Puerto Rico / Cuerpo Legislativo (Cámara de Representantes y Senado) / Oficina del Contralor



Informe de reducción, reutilización y reciclaje para agencias de gobierno	Trimestral	Autoridad de Desperdicios Solidos
Ley 3-2017	Mensual	Oficina de Gerencia y Presupuesto
Informe de Transacciones de Personal		Oficina de Gerencia y Presupuesto



GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS



Gerencia de Recursos Humanos

La Gerencia de Recursos Humanos es la responsable de administrar eficientemente el capital humano de la OPM de conformidad con la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como la “*Ley para la administración de los recursos humanos en el servicio público del Estado Libre Asociado Puerto Rico*”. Su función primordial es desarrollar y aplicar la legislación, reglamentación y las normas establecidas para garantizar el fiel cumplimiento con el principio de mérito en las áreas esenciales a saber: clasificación de puestos, reclutamiento y selección, ascenso, traslado y descenso, retención en el servicio y adiestramiento.

Por otro lado, administra el sistema de evaluación de desempeño (IMD) adoptado por la OPM, da apoyo y orientación al personal de supervisión y seguimiento en el cumplimiento del ciclo de evaluación. Refiere al Coordinador/a del Programa de Ayuda al Empleado (PAE), para los servicios y atiende los asuntos relacionados con los beneficios marginales del personal a través de la Administración de los Sistemas de Retiro (ASR) y la Asociación de Empleados del ELA (AEELA). También evalúa y recomienda las acciones de personal relativas a la retribución de los/las empleados/as. Es responsable de custodiar los expedientes activos e inactivos de personal, médico y de asuntos de retiro. Mantienen el expediente actualizado de licencias y asistencia y fiscaliza la otorgación de licencias.

Entre los logros más sobresalientes y destacados entre el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, se encuentran los siguientes:

Reglamentación y Documentos:

La Gerencia de Recursos Humanos mantuvo bajo el proceso de revisión y análisis **dos (2)** reglamentos a los cuales se someterán las correspondientes recomendaciones. Estos reglamentos son los siguientes:

- Reglamento para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio de Carrera (Regl. Núm. 7434)
- Reglamento para la administración de los Recursos Humanos en el Servicio de Confianza (Regl. Núm. 7433)

Además, se poseen **tres (3)** reglamentos adicionales, los cuales mantienen su estado de vigencia.

- Reglamento del Programa de Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en funcionarios/as y empleados de la OPM (Regl. Núm. 6877)
- Reglamento para el procedimiento para atender querellas de hostigamiento sexual y política de hostigamiento sexual (Regl. Núm. 7878)



- Procedimiento para la Celebración de las Vistas Administrativas Informales ante el/la Oficial Examinador (Regl. Núm. 6879)

Capacitaciones:

Durante el año 2017 se ofrecieron **cuatro (4)** capacitaciones internas al personal de la OPM. Además, personal de la OPM participó de diversas capacitaciones ofrecidas por entidades públicas y privadas, las cuales se detallan a continuación:

Participación de empleados de la OPM en capacitaciones internas ofrecidas:

Lugar	Capacitación	Participantes
OPM	Protocolo de Violencia Doméstica en el Escenario Laboral	24
	Plan de escape	23
	Trabajo en equipo	18
	Manejo de Cambios	15

Participación de empleados de la OPM en capacitaciones externas ofrecidas:

Lugar	Capacitación	Participantes
OCALARH	Cómo Identificar Necesidades de Adiestramientos	2
	Orientación sobre el capítulo 2 de la Ley Núm. 26-2017	2
Interboro	Impacto en la Administración de Recursos Humanos con la nueva Ley 8 y 26 del 2017	2
	Retos y Alcances ante la Transformación Laboral: Los alcances de la Ley 8-2017	1
	Retos y Alcances ante la Transformación Laboral: El rol del sindicalismo ante la realidad laboral en PR	1
	Retos y Alcances ante la Transformación Laboral: Planificación financiera	1
Fundación Luis Muñoz Marín	Retos y Alcances ante la Transformación Laboral: Impacto de la nueva reforma laboral	1
	Retos y Alcances ante la Transformación Laboral: ¿Y ahora qué?	1

Órdenes Administrativas de la OPM

Durante el año 2017 se realizaron las siguientes Órdenes Administrativas para maximizar la eficiencia y eficacia de las labores que se realizan dentro de la OPM:

- Orden Administrativa **OPM-2017-01**; "Planes de Vacaciones de Emergencia", el 23 de enero del 2017.
- Orden Administrativa **OPM-2017-02**; "Protocolo para la Prevención de Suicidios de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres", el 29 de junio de 2017.



PRENSA Y COMUNICACIONES



Oficina de Comunicaciones y Prensa

La Oficina de Comunicaciones y Prensa, tiene a su cargo desarrollar las estrategias de comunicación internas y externas de la agencia. Es la oficina encargada de diseñar y coordinar las actividades especiales de la OPM y de realizar las presentaciones de las diversas divisiones de trabajo. Mantiene un registro de noticias con relación a las diversas áreas del desarrollo de las mujeres, así también como de los eventos de violencia que les aquejan y responde a ellas de acuerdo a la Oficina de la Procuradora. Apoya en el desarrollo de campañas de servicio público y asesora en la creación de las campañas con el objetivo de educar a la comunidad en los temas concernientes a las mujeres. Su meta principal es la divulgación de la política pública sobre los derechos de las mujeres para erradicar la discriminación y la violencia por género.

Entre los logros más sobresalientes y destacados entre el periodo de 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017, se encuentran los siguientes:

Durante el periodo fiscal del 1 de julio 2017 al 30 de junio de 2017, la OPM realizó diversas intervenciones a través de los medios de comunicación del país, incluyendo prensa escrita, radio y televisión, donde se llevó el mensaje de cero tolerancias contra la violencia hacia la mujer en sus diversas manifestaciones y la defensa de la permanencia de la OPM como una entidad independiente y quasi judicial. Además, las participaciones en los programas continúan enfocándose en ofrecer orientación, fomentar la discusión, fiscalizar y educar en temas de interés que afectan a nuestras mujeres como lo son: violencia doméstica, planes de escape, hostigamiento laboral, hostigamiento sexual, órdenes de protección, acecho, agresiones sexuales, entre otros.

Se continuó monitoreando los medios de comunicación para identificar, extraer, registrar y almacenar noticias relacionadas a temas de violencia contra la mujer en sus diversas manifestaciones, actividades de la OPM, noticias favorecedoras de las mujeres entre otros temas.

Durante el año fiscal 2016-2017, se continuó trabajando con las campañas publicitarias para concientiar sobre la violencia contra la mujer. Se incluyó una nueva campaña atendiendo y exponiendo la violencia doméstica en la población de adultos mayores, logrando llegar a más personas:



Campaña Publicitaria: “Dile No”

Durante el año 2017, se continúa la campaña publicitaria denominada “Dile No”. Esta campaña persigue visibilizar las situaciones que ocurren en una relación de parejas donde se está violentando los derechos de las mujeres. La campana ha sido difundida a través de diversos medios de comunicación que existen en Puerto Rico como lo son prensa, televisión, internet y vallas publicitarias “billboards”. Esta exposición ha producido que el mensaje de la OPM hacia la cero tolerancia de la violencia hacia la mujer alcance a la mayoría de la población.

**NO OCULTES TU
INDIGNACIÓN.
Dile NO
al maltrato.**

Melina León

LÍNEA DE ORIENTACIÓN 787.722.2977

The advertisement features a woman with blonde hair, Melina León, wearing dark sunglasses and a black top. She is looking directly at the camera with a serious expression. The background is plain white. To the left of the text, there is a circular logo for the Oficina de la Procuradora de las Mujeres, which includes a stylized profile of a woman's face. The text "NO OCULTES TU INDIGNACIÓN. Dile NO al maltrato." is displayed prominently in bold, black, sans-serif font. Below the main text, the name "Melina León" is written in a smaller, italicized script. At the bottom right, the phone number "LÍNEA DE ORIENTACIÓN 787.722.2977" is enclosed in a purple rectangular box.

Campaña Publicitaria: “Contra la Violencia Doméstica en personas de edad avanzada”

En el 2017, se lanza la nueva campaña que tiene como propósito concientizar a la población de edad avanzada sobre la violencia doméstica y sexual. El grupo poblacional de 65 años o más es uno en ascenso. Los avances médicos y el mantener una vida saludable hace mayor la expectativa de vida. Los envejecientes no están ajenos de ser víctimas del maltrato doméstico. Datos del Sistema de Protección Automatizada de la Oficina de Administración de los Tribunales, indican que para el año 2016, 1,242 personas con 50 años o más, solicitaron órdenes de protección, representando un 10% de las solicitudes. En el año 2017, para ese mismo grupo poblacional, se solicitaron 1208, lo que representó un 11% de las solicitudes de órdenes de protección. La campaña exhorta a reportar este crimen, todos tenemos derecho a vivir libre de violencia.



Informe Anual, 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, Oficina de la Procuradora de las Mujeres

HAY MIRADAS QUE LO DICEN TODO

Nuestros adultos mayores también podrían ser víctimas de la violencia doméstica. Si conoces o eres víctima de este vil crimen, llama a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres.
No hay excusas para el maltrato.
Estamos para ayudarte.

Línea de Orientación
Confidencial
787-722-2977

OFICINA DE LA PROCURADORA DE LAS MUJERES

Campaña Publicitaria: Rotulación en los vehículos de Transporte Colectivo de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA)

Esta campaña, está dirigida a la prevención y orientación mediante la utilización de la línea de orientación de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres. El medio para llevar este comunicado son las pegatinas en los vehículos de Transporte Colectivo de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA). Las rutas de la AMA seleccionadas para llevar el mensaje fueron aquellas donde prevalecen y discurren personas extranjeras y/o indocumentadas. Esta campaña hace el llamado a las víctimas de violencia doméstica a buscar ayuda y evitar la re-victimización. Asimismo apela a la población extranjera a reconocer que tienen los mismos derechos de pedir ayuda y exigir protección cuando son víctimas de violencia doméstica.

NO hay EXCUSAS para EL MALTRATO
Denúncialo al: **787-722-2977**

OPM.Mujer @opmpr www.mujer.pr.gov

OFICINA DE LA PROCURADORA DE LAS MUJERES

Tu estatus migratorio no limita tus derechos como mujer.

“Me SOBREPROTEGE para mi seguridad”
(Me tiene ATRAPADA para su conveniencia)

NO hay EXCUSAS para EL MALTRATO Denúncialo al: **787-722-2977**

OPM.Mujer @opmpr www.mujer.pr.gov

OFICINA DE LA PROCURADORA DE LAS MUJERES



Dar mal ejemplo, también es maltrato.

“Papá y mamá a veces tienen PEQUEÑAS DIFERENCIAS”
(Papá y mamá viven en una GUERRA CONTINUA)

NO hay EXCUSAS para EL MALTRATO Denúncialo al: **787-722-2977**

[f OPM.Mujer](#) [@opmpr](#) [W www.mujer.pr.gov](#)

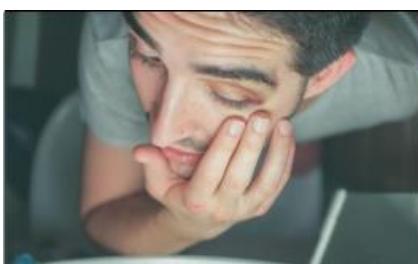


Si te importa el qué dirán, hablarán más si lo ocultas.

“TUVE UN PEQUEÑO PERCANCE durante el viaje”
(TUVIMOS UN GRAN PERCANCE durante el viaje)

NO hay EXCUSAS para EL MALTRATO Denúncialo al: **787-722-2977**

[f OPM.Mujer](#) [@opmpr](#) [W www.mujer.pr.gov](#)

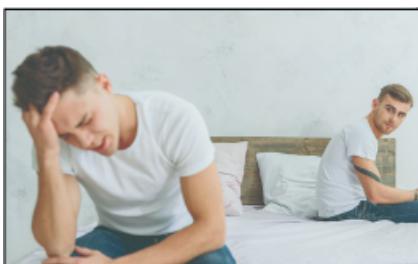


No te conviertas en la víctima de tu propio machismo.

“ME PUSE A JUGAR con la gata”
(ME CAYÓ ENCIMA como una gata)

NO hay EXCUSAS para EL MALTRATO Denúncialo al: **787-722-2977**

[f OPM.Mujer](#) [@opmpr](#) [W www.mujer.pr.gov](#)



Recuerda que la Ley protege a todos por igual.

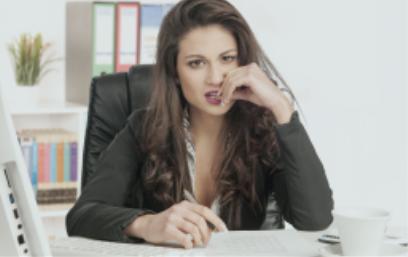
“Tropecé corriendo y ME DI UN GOLPE en la cabeza”
(Tuvimos un encontronazo y ME DIO UN GOLPE en la cabeza)

NO hay EXCUSAS para EL MALTRATO Denúncialo al: **787-722-2977**

[f OPM.Mujer](#) [@opmpr](#) [W www.mujer.pr.gov](#)







Las peores cicatrices son las que no se ven.

“... a veces DUDO DE MIS CAPACIDADES”
(... él siempre ME HACE DUDAR DE MIS CAPACIDADES)

NO hay EXCUSAS para EL MALTRATO Denúncialo al: **787-722-2977**

[f OPM.Mujer](#) [@opmpr](#) [W www.mujer.pr.gov](#)





Las peores cicatrices son las que no se ven.

“ESTOY CONTROLANDO mis gastos”
(CONTROLA todos mis gastos)

NO hay EXCUSAS para EL MALTRATO Denúncialo al: **787-722-2977**

[f OPM.Mujer](#) [@opmpr](#) [W www.mujer.pr.gov](#)



Campaña de concientización y prevención de la violencia doméstica durante el mes de diciembre

Durante el mes de diciembre empleados de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, junto con la Procuradora Interina, la Lcda. Carmen Lebrón González visitaron varios sectores de toda la isla para llevar el mensaje de no más violencia en todas gamas. Este mensaje está acompañado de un pregonar al son de bomba y plena.





Programa “Renueva tu Escuela”

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres, colaboró con el programa adscrito al Departamento de Educación y La Fortaleza, conocido como “Renueva tu Escuela”. Esta iniciativa enfocada a la rehabilitación de los planteles del sistema público de enseñanza de manera que las instalaciones físicas de los planteles educativos estuvieran listos para el comienzo del año escolar.

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres se unió en este esfuerzo con la evaluación física y coordinación para su rehabilitación del Instituto Tecnológico de San Juan y 5 escuelas en el Municipio de San Juan. Asimismo, la OPM, adoptó y llevó tareas de rehabilitación en la Escuela Elemental Rafael Hernández Marín del pueblo de Vega Alta.

La OPM participó en el acopio, preparación y distribución de materiales escolares que serían entregados a niños de toda la isla, en vías de que estos contaran con los materiales requeridos para el nuevo año escolar.









Día de NO más Violencia Contra la Mujer

Anualmente el 25 de noviembre se conmemora el Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer. Esta fecha nos recuerda el fatal día del asesinato en el año 1960, de las tres mariposas dominicanas, las hermanas Mirabal. Mundialmente en esta fecha, se denuncia la violencia que se ejerce sobre las mujeres en todo el mundo. Este año la OPM, publicó en la prensa escrita un anuncio de servicio público en el cual, además de conmemorar esta fecha busca, sensibilizar y reclamar la no violencia al género femenino.



Además, a través de la red cibernética, durante el año 2016-2017 se logró aumentar el alcance de la población impactada. Las aplicaciones digitales de redes sociales a través de Facebook y Twitter, han logrado convertirse en dos herramientas principales para difundir el mensaje de cero tolerancia para la violencia hacia la mujer.

FACEBOOK	
Total Posts 2017	107
Alcance Promedio Post	9,472
Alcance Total	1,013,536
Alcance Promedio Mensual	84,461

TWITTER	
Total Tweets 2017	136
Total Impresiones	38,312
Impresiones Promedio (Tweets)	282
Impresiones Promedio (Mensual)	3,193



OFICINA DEL OFICIAL PRINCIPAL DE INFORMÁTICA



Oficina del Oficial Principal de Informática

La Oficina del Oficial Principal de Informática, provee a la OPM las herramientas basadas en la informática para incrementar la productividad, agilizar los procedimientos y reducir los costos operacionales. A su vez, provee información actualizada y rápida para una toma de decisiones efectiva que asegure un servicio de calidad. Maneja y actualiza la página digital de la OPM, mostrando constantemente información variada relacionada a las funciones de la agencia, así como también las convocatorias disponibles para la solicitud de fondos. También, mantiene el monitoreo continuo de las redes sociales de la agencia debido a que funcionan como una herramienta de mayor alcance a la población en general. Además, asesora a los demás componentes de la OPM en el desarrollo de investigaciones, análisis y procesos de informática relacionado a sus funciones. Mantiene actualizado todos los sistemas de tecnología y brinda apoyo a todos(as) los(as) empleados(as).

Entre los logros más sobresalientes y destacados entre el año 2016 se encuentran los siguientes:

- Se reestableció el sistema de “backup” completamente.
- Se implementó sistema de monitoreo (PRTG Network Monitor) y alertas sobre la red.
- Se re-estructuró la seguridad de los puntos de acceso Wireless o “Wi-Fi” permitida conforme a lo que los equipos que actualmente poseemos.
- Se solicitó licencias de Office 365 adicionales para poder cumplir con la demanda y proveer más correos electrónicos al nuevo personal de la agencia.
- Se eliminaron servidores virtuales en desuso.
- Se solicitaron varios UPS para el rack de servidores y usuarios. Los actuales fueron dañados debido a la intermitencia en el servicio de energía eléctrica luego de ser afectados por el huracán María.
- Se solicitó discos duros a servidores y se instalaron.



RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES



Recomendaciones

La educación es una de las herramientas para erradicar las dolencias sociales y es un elemento para tomar acciones que mejoren nuestra calidad de vida. Es por lo que, para la OPM, es prioritario reforzar la educación de la población puertorriqueña enfatizando en la prevención. Las políticas públicas son acciones promulgadas por una entidad gubernamental con la finalidad de buscar el interés público. Conceptos como la igualdad, equidad y la no discriminación han estado presentes en las políticas públicas del Gobierno de Puerto Rico. Sin embargo, nos falta bastante para alcanzar el ideal de una sociedad donde exista la igualdad entre los géneros. Pese a los avances que hemos experimentado en esta área y las legislaciones aprobadas para minimizar la brecha de desigualdad entre géneros, aún en nuestra sociedad la mujer sigue siendo violentada y estigmatizada social y profesionalmente.

Ante esta realidad, recomendamos la estrategia de la transversalización del género, tomando como acción un **movimiento de orientación y educación en el país** dirigido a la población en general mediante campañas de sensibilización, orientación y educación en los medios de comunicación masiva. Lorena Aguilar, concejera mundial de género, define la transversalidad como una acción donde se presta “atención constante a la igualdad entre mujeres y hombres en las políticas, las estrategias y las intervenciones de desarrollo”. Su finalidad es construir relaciones igualitarias entre los géneros, alcanzar la igualdad en el acceso de recursos y beneficios para ambos. Creemos que cualquier proyecto que busque la igualdad y equidad entre géneros mejorará la calidad de vida de los ciudadanos(as) y será uno, progresista que rendirá beneficios al país.

Dentro de estos procesos de educación, existen conceptos que deben ser aclarados y trabajados desde la unión de voluntades en beneficio de nuestras poblaciones, en especial nuestras mujeres. Algunos de éstos son la equidad, la igualdad de género y la educación desde una perspectiva de género para eliminar las diferencias entre sociales y profesionales entre hombres y mujeres desde la educación temprana. La educación desde la perspectiva del género busca lograr la igualdad entre mujeres y hombres. Esto debe de quedar claro para evitar confusiones en la definición de este concepto.

“La perspectiva de género, es una herramienta o mecanismo de análisis, que busca explicar el fenómeno de la desigualdad y de la inequidad entre hombres y mujeres. Consiste en el enfoque de las cosas, situaciones o problemas, tomando en consideración la diversidad en los modos en que se presentan las relaciones de género en la sociedad, pero entendiendo a la vez la identidad de género, tanto de hombres como mujeres”. (Staff Wilson, 2000)



Es decir, la perspectiva de género constituye un enfoque teórico de análisis que facilita repensar las construcciones sociales y culturales de la distribución del poder entre mujeres y hombres que afectan de manera directa la forma en que se relacionan las personas en todos los ámbitos. Esto visibiliza la desigualdad entre las mujeres y hombres, modifica patrones culturales y sociales discriminatorios, fomenta mejores relaciones humanas y fortalece la democracia.

Según el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) la equidad de género es "la imparcialidad en el trato que reciben mujeres y hombres de acuerdo con sus necesidades respectivas, ya sea con un trato igualitario o con uno diferenciado pero que se considera equivalente en lo que se refiere a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las posibilidades. En el ámbito del desarrollo, un objetivo de equidad de género a menudo requiere incorporar medidas encaminadas a compensar las desventajas históricas y sociales que arrastran las mujeres."

Por otro lado, la igualdad de género se refiere a "la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, de las niñas y los niños" (ONU). La igualdad entre los géneros es un derecho humano fundamental y hombres y mujeres deben ser tratados con el mismo respeto. La igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron. La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres. (Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer (OSAGI)

El grupo femenino representa un 52% de la población. Es decir, la mitad de la población con potencial para el incremento económico del país. Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU), "el empoderamiento de las mujeres y las niñas es fundamental para impulsar el crecimiento económico y promover el desarrollo social".

En adición a la revitalización de los procesos educativos en la sociedad, existen áreas de prioridad que entendemos deben ser atendidas para fortalecer las competencias y desarrollo profesional de todas las mujeres. A continuación, elaboramos en dos aspectos: STEM y Empoderamiento.

Educación e inclusión de la mujer en programas educativos y fuerza laboral STEM

Uno de los grandes desafíos que enfrenta el sector laboral es la desigualdad a base del género. Las mujeres siguen experimentando limitaciones en el acceso a la posibilidad de participar en el mercado laboral. Otra desigualdad que se distingue entre hombres y mujeres es en las oportunidades de empleo. Para las mujeres es



menos probable obtener un puesto en condiciones iguales a las de un hombre. Igualmente se ha identificado una segregación por sectores en el empleo según el género. En el reporte de la Organización Internacional del Trabajo que expone las tendencias del empleo femenino, se establece que los sectores de la educación, la salud y el trabajo social registran las concentraciones más altas de mujeres, seguidos del comercio mayorista y el comercio minorista. Esto contrasta con los puestos mayormente ocupados por hombres, en los cuales predominan los puestos gerenciales, de ingeniería, informática y técnicos.

En Puerto Rico el número de mujeres matriculadas en programas universitarios es mayor en comparación con el número de hombres. En programas académicos de Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés), la participación de la mujer ha ido en aumento. Sin embargo, la mujer con esta formación académica no está igualmente representada en la fuerza laboral en comparación con el hombre. Datos de la Encuesta de la Comunidad de 2016 realizada por el CENSO, arrojan que el 67.3% (22,698) de los hombres ocupan puestos en áreas relacionadas con las ciencias, ingeniería y computación, en contraste con el 32.7% (11,052) de las mujeres.

¿Por qué animar a las niñas y jóvenes a formarse en carreras STEM?

Primero hay que derribar la conceptualización de que las carreras STEM sólo son para hombres. Ambos géneros tienen igualdad de condiciones y debemos lograr participación equitativa. Las carreras profesionales en las ciencias, tecnología ingeniería y matemáticas son formaciones de vanguardia y bien remuneradas. Se prevé que profesionales en carreras STEM tendrán mayor demanda debido a la transformación constante en el área de tecnología. Asimismo, debemos mencionar la relación entre los avances tecnológicos y la economía del país. La innovación tecnológica es un medio para alcanzar mayores niveles de competitividad en los mercados internacionales. La tecnología es el factor que más influye actualmente en el aumento de la competitividad de los países y, por lo tanto, a sus economías.

No a la revictimización de la mujer: Sí al empoderamiento

La mujer es un componente central en la sociedad. Por eso es importante no invisibilizar y minimizar el tema de la violencia hacia la mujer. Para no perpetuar el problema de la mujer violentada, no es suficiente solamente intervenir con estos casos y proteger a la víctima. La difusión de la educación y orientación respecto a la equidad e igualdad de género, los servicios brindados por las ONGs y las acciones afirmativas por parte del gobierno son esfuerzos indispensables en favor de la lucha contra la violencia de género.

Pero, ¿qué más podemos hacer en favor a las víctimas para que rompan el ciclo de la violencia? Necesitamos entender este problema, comprender el pensamiento de las mujeres violentadas y brindarles las herramientas para trabajar proactivamente



con esta situación. Es nuestro deber apoyarlas para que abandonen el ciclo de violencia y puedan comenzar el proceso de emprendimiento. Para que las víctimas puedan transformar sus vidas, es importante que tengan la opción de contar con ingresos propios. *Empoderarse y no re-victimizarse*; con este mensaje no anulamos repudiar la agresión. Más bien, exhortamos a denunciar y condenar la agresión, a alejarse de la violencia y alentarlas a reconstruir sus vidas.

Solicitudes

1. En virtud de las experiencias obtenidas y el trabajo arduo, pero gratificante, en la lucha a favor de los derechos de las mujeres, solicitamos al Gobierno de Puerto Rico el compromiso de destinar los recursos fiscales, programáticos y administrativos necesarios a nuestra Oficina para así fortalecer los trabajos para hacer valer los derechos de las mujeres (especialmente en el área de educación y orientación).
2. Asignación de mayores recursos fiscales para la distribución de fondos a las organizaciones sin fines de lucro (ONG's), que son quienes satisfacen de primera mano las necesidades de las víctimas/sobrevivientes de violencia contra la mujer.
3. Apoyo en la aprobación de los proyectos de asignación de fondos para crear las condiciones de sustento de los programas indispensables para el manejo de los asuntos de las mujeres.
4. Mantener un diálogo continuo con la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, para dar prioridad a aquellos proyectos que propicien una política pública de equidad y que nos encaminen a una sociedad más justa y de igualdad para las mujeres.

Necesitamos los recursos fiscales y humanos adecuados para la preparación de investigaciones y estudios relacionados a la mujer, que provean evidencia suficiente para promover política pública de avanzada que genere un análisis exhaustivo en beneficio de la equidad por género en todas sus vertientes.



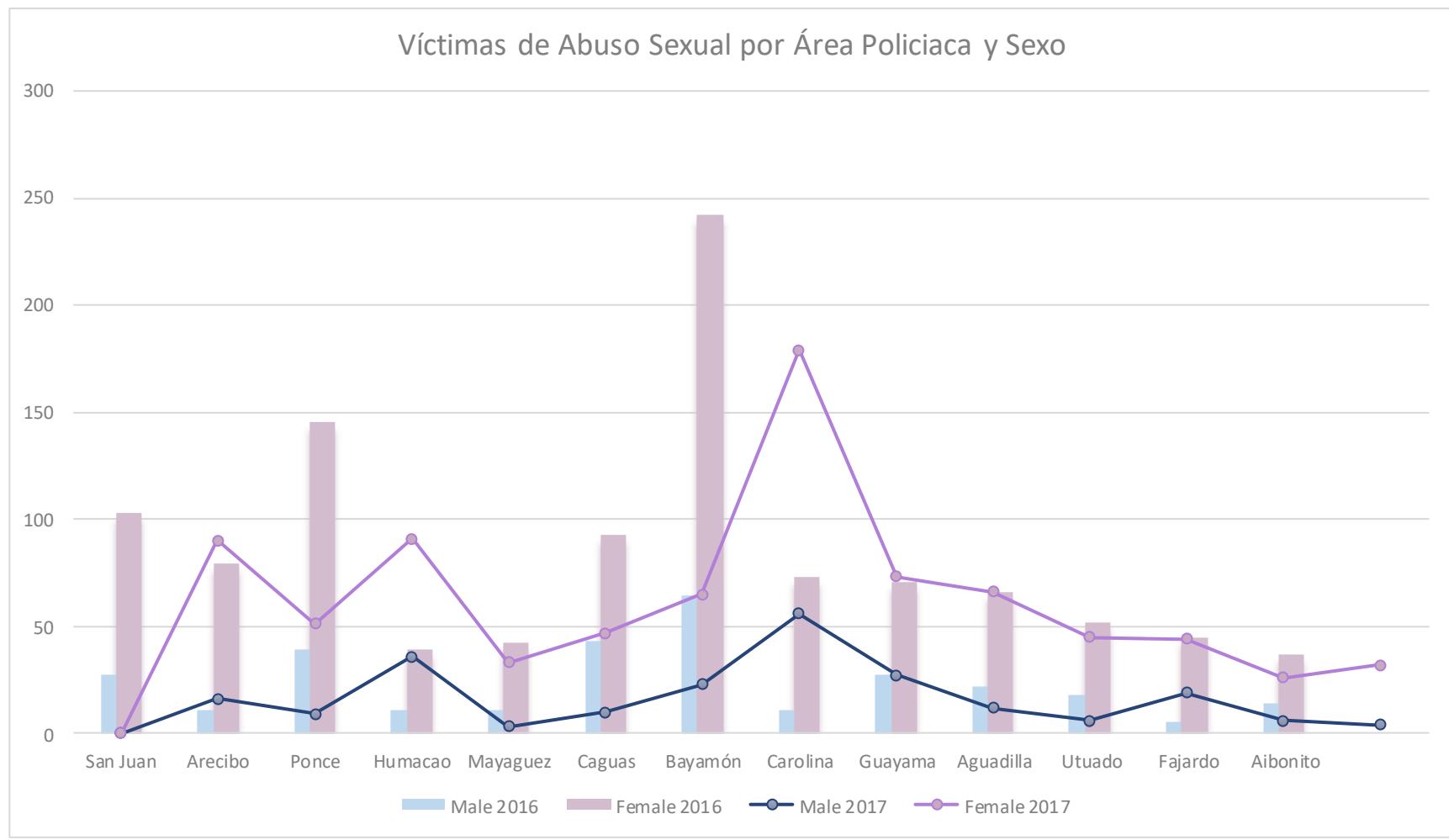
ESTADÍSTICAS GENERALES

Estadísticas de Maltrato a Menores y Delitos Sexuales para 2016-2017

I. Víctimas

Región	2016			2017			Diferencia Masculino
	Masculino	Femenino	Total	Masculino	Femenino	Total	
San Juan	27	103	130	16	90	106	-24
Arecibo	11	79	90	9	51	60	-30
Ponce	39	145	184	36	91	127	-57
Humacao	11	39	50	3	33	36	-14
Mayagüez	11	42	53	10	47	57	4
Caguas	43	93	136	23	65	88	-48
Bayamón	64	242	306	56	179	235	-71
Carolina	11	73	84	27	73	100	16
Guayama	27	71	98	12	66	78	-20
Aguadilla	22	66	88	6	45	51	-37
Utuado	18	52	70	19	44	63	-7
Fajardo	5	45	50	6	26	32	-18
Aibonito	14	37	51	4	32	36	-15
Total	303	1087	1390	227	842	1069	-321

Fuente: Datos de la Policía de Puerto Rico, Unidad de Delitos Sexuales y Maltrato Menores 2016 y 2017.

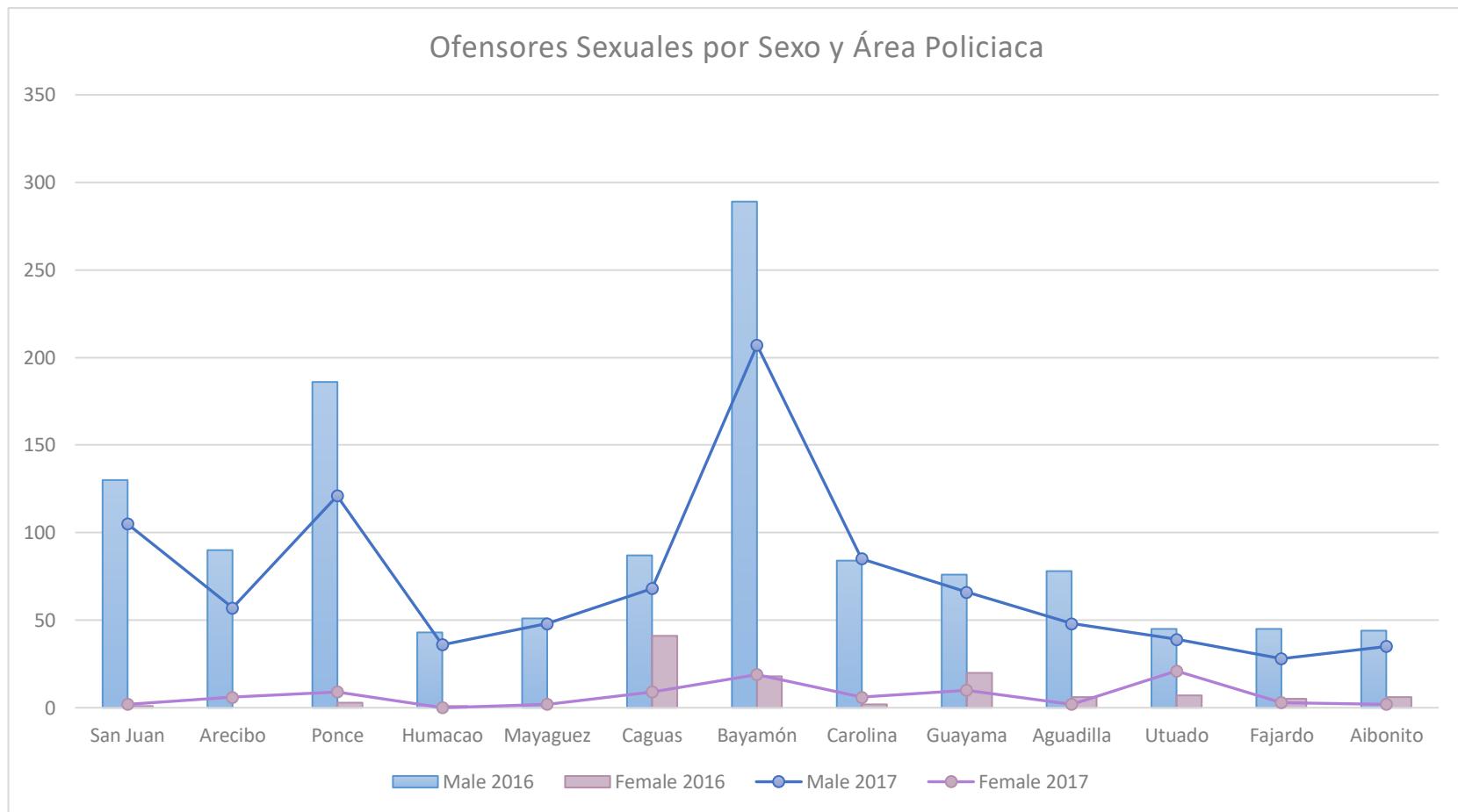


Fuente: Datos de la Policía de Puerto Rico, Unidad de Delitos Sexuales y Maltrato Menores. Comparación para año 2016, 2017

II. Ofensores

Región	2016			2017			Diferencia
	Masculino	Femenino	Total	Masculino	Femenino	Total	
San Juan	130	1	131	105	2	107	-24
Arecibo	90	0	90	57	6	63	-27
Ponce	186	3	189	121	9	130	-59
Humacao	43	1	44	36	0	36	-8
Mayagüez	51	0	51	48	2	50	-1
Caguas	87	41	128	68	9	77	-51
Bayamón	289	18	307	207	19	226	-81
Carolina	84	2	86	85	6	91	5
Guayama	76	20	96	66	10	76	-20
Aguadilla	78	6	84	48	2	50	-34
Utuado	45	7	52	39	21	60	8
Fajardo	45	5	50	28	3	31	-19
Aibonito	44	6	50	35	2	37	-13
Total	1248	110	1358	943	91	1034	-324

Fuente: Datos de la Policía de Puerto Rico, Unidad de Delitos Sexuales y Maltrato Menores. Comparación para año 2016, 2017.



Fuente: Datos de la Policía de Puerto Rico, Unidad de Delitos Sexuales y Maltrato Menores. Comparación para año 2016, 2017.

III. Relación Víctima/Ofensor

	2016	2017
Total		
Familiar	637	468
No Familiar	723	583
San Juan		
Familiar	42	43
No Familiar	90	64
Arecibo		
Familiar	61	26
No Familiar	29	34
Ponce		
Familiar	90	55
No Familiar	93	75
Humacao		
Familiar	25	16
No Familiar	19	20
Mayaguez		
Familiar	25	28
No Familiar	27	23
Caguas		
Familiar	60	35
No Familiar	73	48

Bayamón		
Familiar	128	90
No Familiar	180	132
Carolina		
Familiar	42	47
No Familiar	43	50
Guayama		
Familiar	34	26
No Familiar	52	51
Aguadilla		
Familiar	45	31
No Familiar	40	21
Utuado		
Familiar	32	33
No Familiar	32	27
Fajardo		
Familiar	28	14
No Familiar	21	20
Aibonito		
Familiar	25	24
No Familiar	24	18

Fuente: Datos de la Policía de Puerto Rico, Unidad de Delitos Sexuales y Maltrato Menores. Comparación para año 2016, 2017

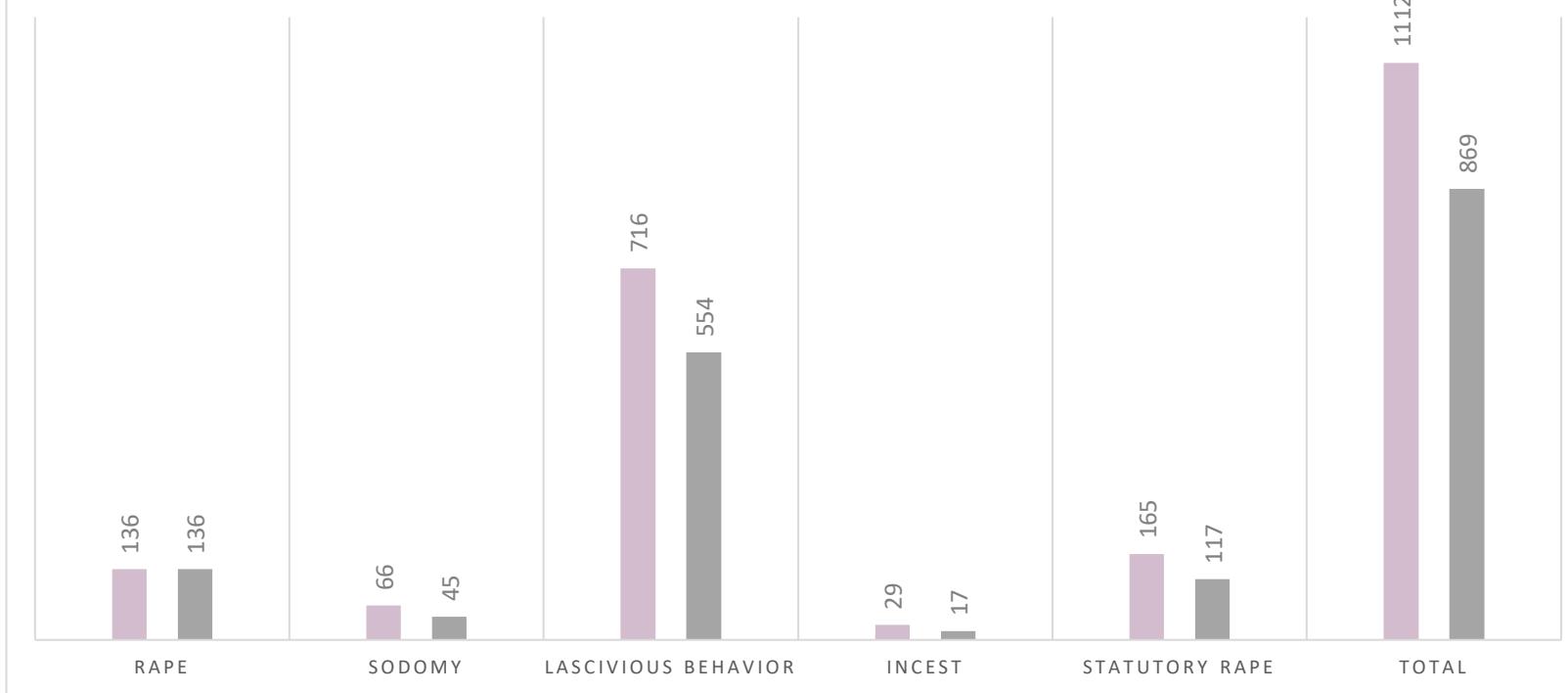
IV. Tipo de Delito Sexual en Puerto Rico

Delito Sexual	2016			2017		
	Masculino	Femenino	Total	Masculino	Femenino	Total
Violación	18	118	136	9	127	136
Sodomía	43	23	66	33	12	45
Actos Lascivos	162	554	716	136	418	554
Incesto	3	26	29	2	15	17
Violación Técnica	23	142	165	8	109	117
Total	249	863	1112	188	681	869
Ley 54(3.5)	5	39	44	5	40	45

Fuente: Datos de la Policía de Puerto Rico, Unidad de Delitos Sexuales y Maltrato Menores. Comparación para año 2016, 2017

Casos de Abuso Sexual en Puerto Rico por tipo

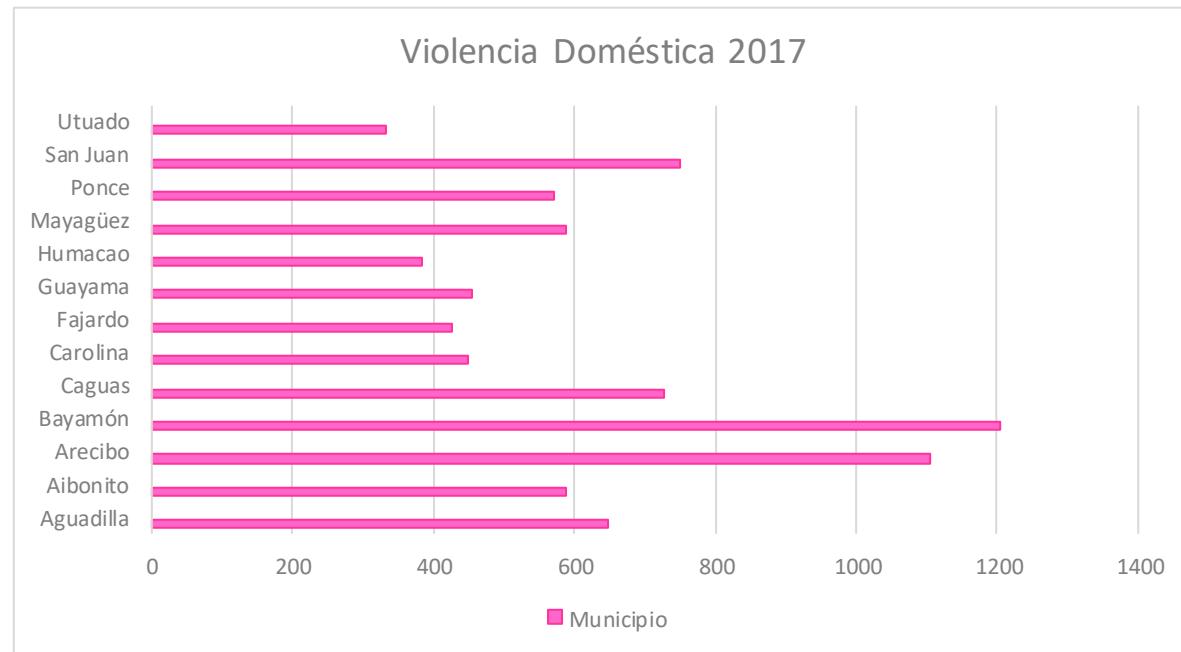
■ 2016 ■ 2017



Fuente: Datos de la Policía de Puerto Rico, Unidad de Delitos Sexuales y Maltrato Menores. Comparación para año 2016, 2017.

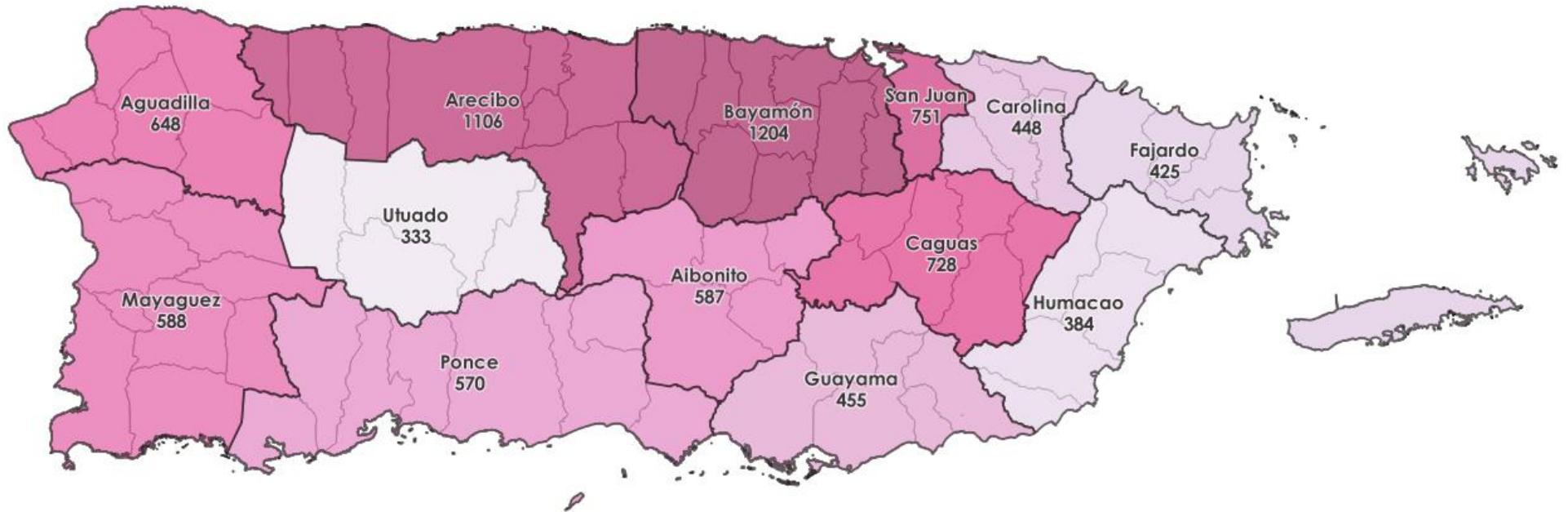
Incidentes de Violencia Doméstica por Área Policiaca

Área	Total
Aguadilla	648
Aibonito	587
Arecibo	1106
Bayamón	1204
Caguas	728
Carolina	448
Fajardo	425
Guayama	455
Humacao	384
Mayagüez	588
Ponce	570
San Juan	751
Utuado	333
Total	8227



Fuente: Datos suministrados por la Policía de Puerto Rico, División de Violencia Doméstica. Año: 2017

Incidentes de Violencia Doméstica por Área Policiaca



Fuente: Datos suministrados por la Policía de Puerto Rico, División de Violencia Doméstica. Año: 2017

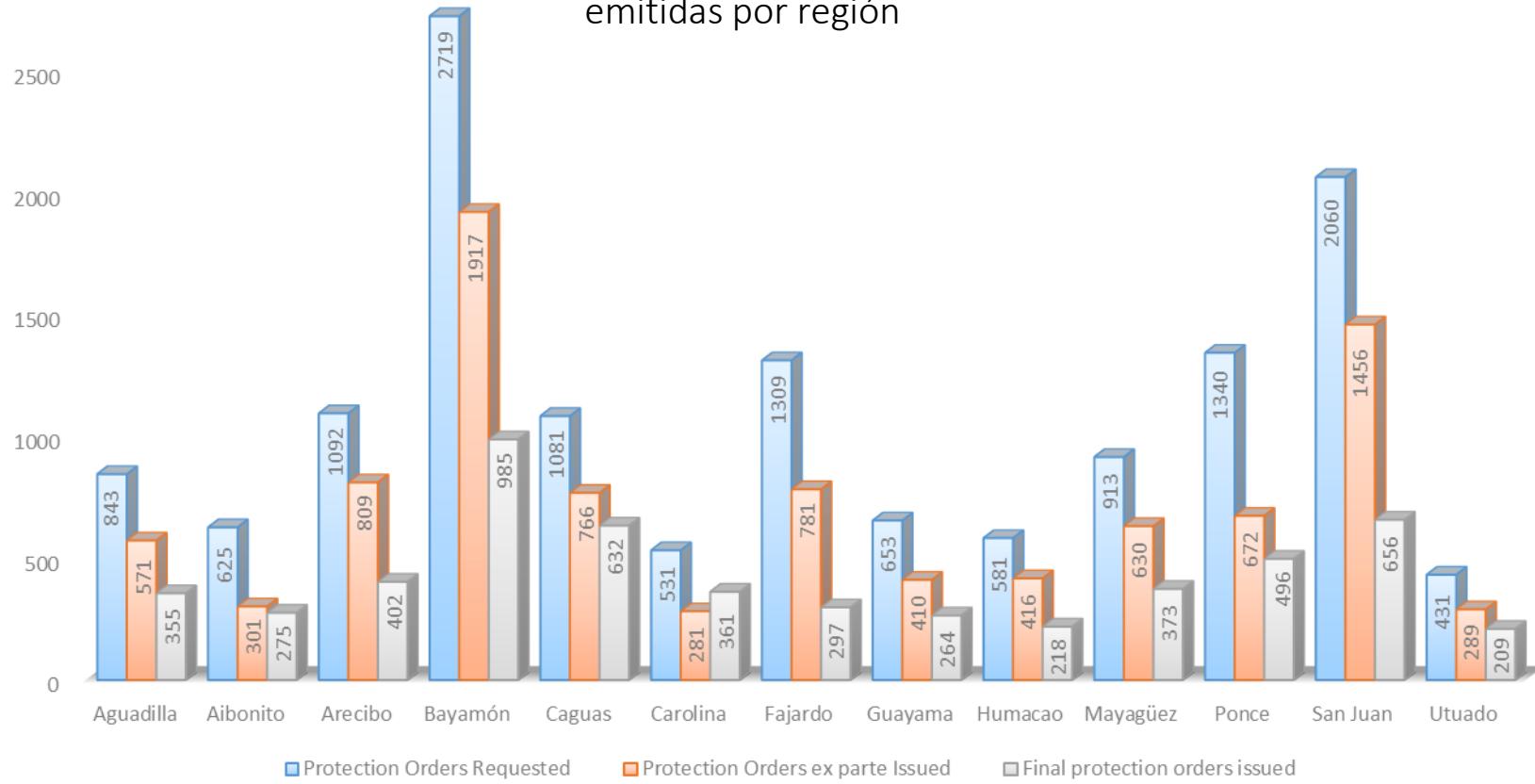
Estadística de Órdenes de Protección

I. Solicitudes de órdenes de protección y órdenes de protección emitidas

Región	Solicitudes de órdenes de protección	Órdenes de protección ex parte emitidas	Órdenes de protección finales emitidas	Ocasiones donde se emitieron ordines de protección reciprocas
Aguadilla	843	571	355	8
Aibonito	625	301	275	8
Arecibo	1092	809	402	3
Bayamón	2719	1917	985	27
Caguas	1081	766	632	20
Carolina	531	281	361	8
Fajardo	1309	781	297	16
Guayama	653	410	264	8
Humacao	581	416	218	9
Mayagüez	913	630	373	17
Ponce	1340	672	496	4
San Juan	2060	1456	656	8
Utuado	431	289	209	1
Total	14178	9299	5523	137

Fuente: Oficina de Administración de los Tribunales, Sistema de Órdenes de Protección Automatizadas. Año Fiscal 2016-2017

Solicitudes de órdenes de protección y órdenes de protección emitidas por región

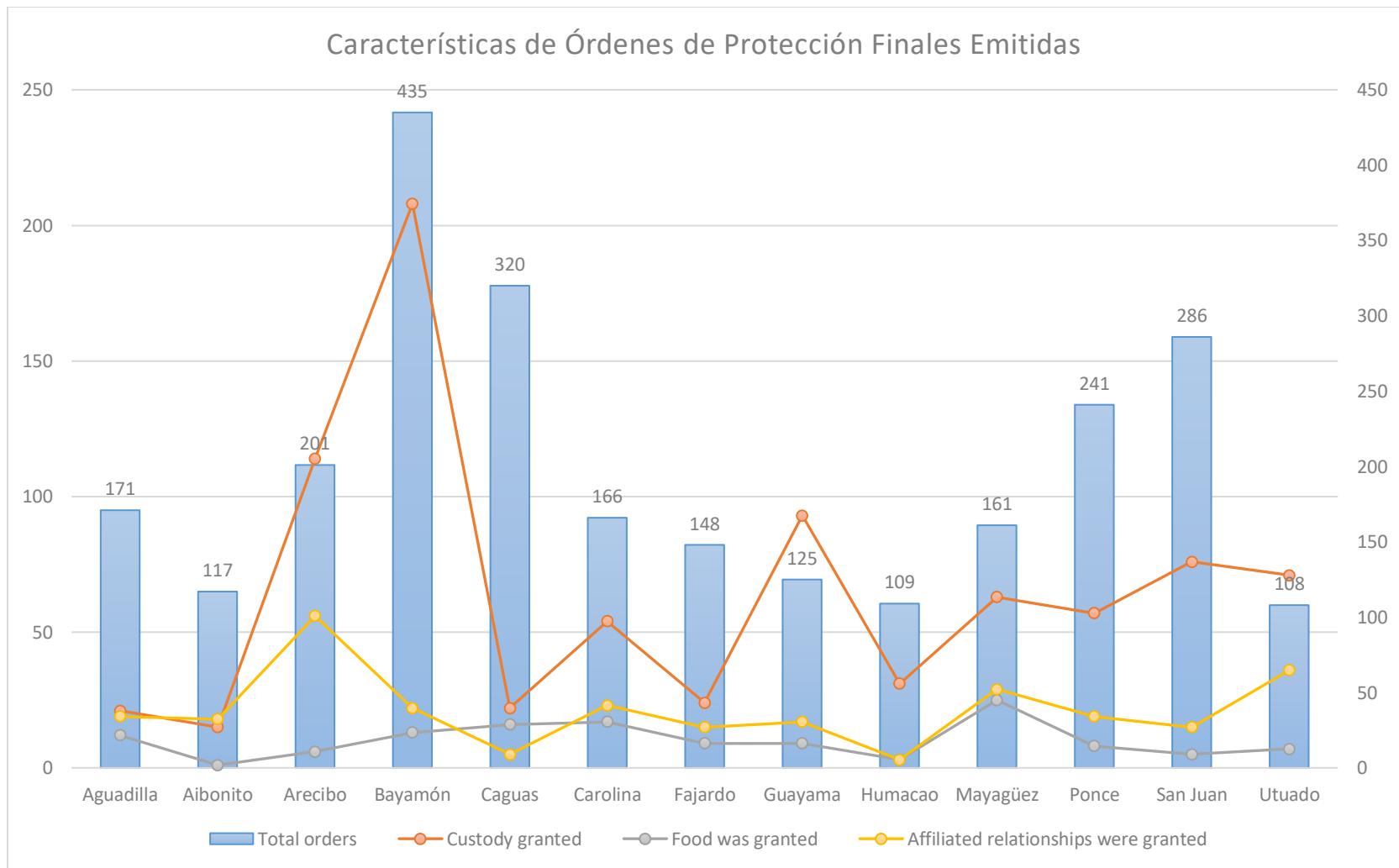


Fuente: Oficina de Administración de los Tribunales, Sistema de Órdenes de Protección Automatizadas. Año Fiscal 2016-2017

II. Características de Órdenes de Protección Finales Emitidas

Región	Protection orders where there are underage				Se ordenó indemnización por concepto de daños
	Total de órdenes	Custodia concedida	Alimentos concedidos	Relaciones filiales concedidas	
Aguadilla	171	21	12	19	1
Aibonito	117	15	1	18	1
Arecibo	201	114	6	56	-
Bayamón	435	208	13	22	-
Caguas	320	22	16	5	-
Carolina	166	54	17	23	1
Fajardo	148	24	9	15	1
Guayama	125	93	9	17	2
Humacao	109	31	3	3	-
Mayagüez	161	63	25	29	2
Ponce	241	57	8	19	-
San Juan	286	76	5	15	-
Utuado	108	71	7	36	1
Total	2588	849	131	277	9

Fuente: Oficina de Administración de los Tribunales, Sistema de Órdenes de Protección Automatizadas. Año Fiscal 2016-2017



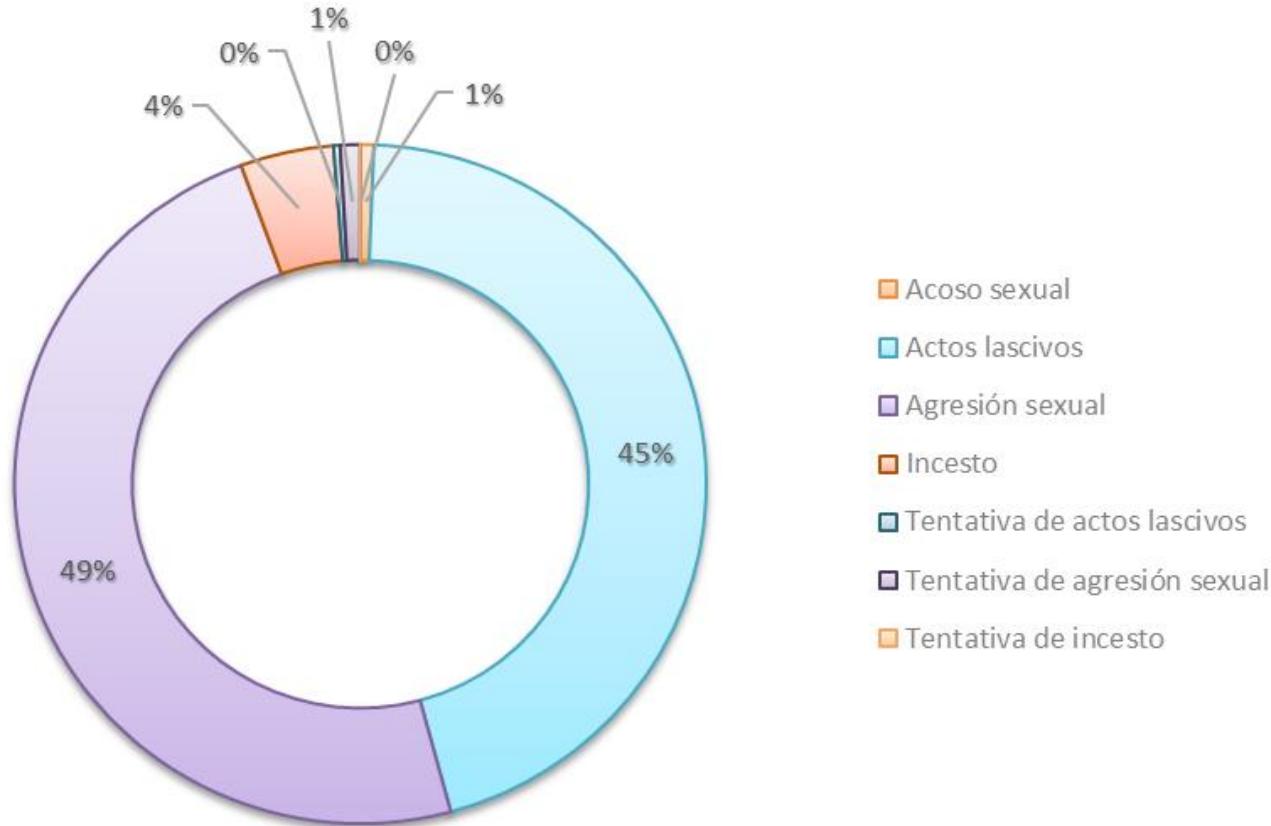
Fuente: Oficina de Administración de los Tribunales, Sistema de Órdenes de Protección Automatizadas. Año Fiscal 2016-2017

Casos presentados de delitos criminales seleccionados y resueltos por disposición en el año fiscal 2016-2017*

Delitos	Presentados	Resueltos						Total
		Archivos	Hubo causa probable	No hubo causa probable	Renuncias	Traslados		
Actos lascivos	156	7	99	13	35	1		155
Agresión sexual	146	1	78	17	59	-		155
Incesto	22	-	11	4	3	-		18
Tentativa de actos lascivos	1	-	2	-	-	-		2
Tentativa de agresión sexual	1	-	1	-	-	-		1
Total	326	8	191	34	97	1		331

Fuente de información: Oficina de Administración de los Tribunales, Dirección de Operaciones, Oficina de Estadísticas. * Datos preliminares.

Delitos Sexuales Presentados en Año Fiscal 2016-2017



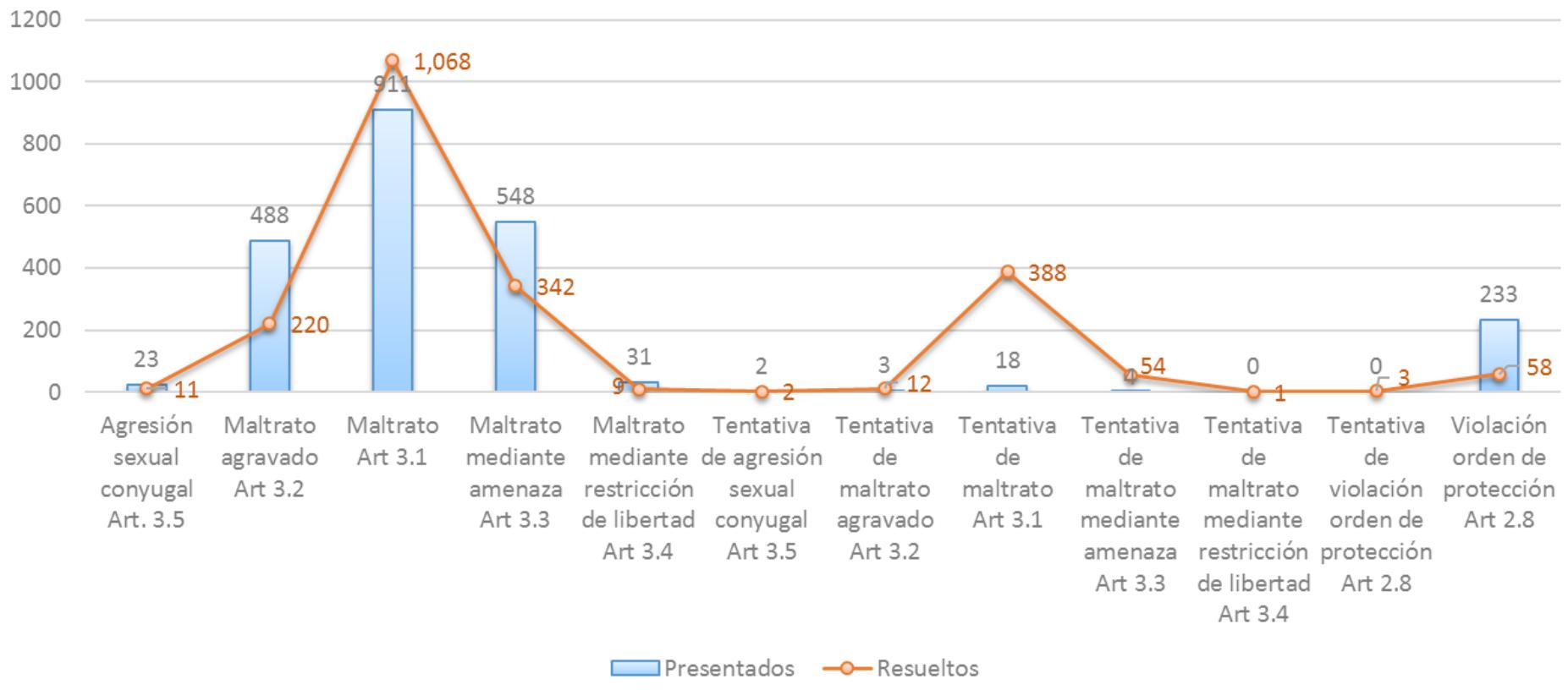
Fuente de información: Oficina de Administración de los Tribunales, Dirección de Operaciones, Oficina de Estadísticas. * Datos preliminares

Casos criminales presentados de la Ley para la prevención e intervención con la violencia doméstica y resueltos por disposición

Delitos	Presentados	Absoluciones	Resueltos									Total	
			Archivos			Condena			Otros**	Traslados	Total		
			Archivos	Desestimados	Total	Alegación de culpabilidad	Culpable	Total					
Agresión sexual conyugal Art. 3.5	23	-	4	4	8		1	2	3	-	-	11	
Maltrato agravado Art 3.2	488	38	41	39	80		77	24	101	-	1	220	
Maltrato Art 3.1	911	132	139	100	239		629	60	689	6	2	1,068	
Maltrato mediante amenaza Art 3.3	548	54	49	46	95		159	29	188	5	-	342	
Maltrato mediante restricción de libertad Art 3.4	31	2	2	2	4		3	-	3	-	-	9	
Tentativa de agresión sexual conyugal Art 3.5	2	1	-	1	1		-	-	-	-	-	2	
Tentativa de maltrato agravado Art 3.2	3	-	1	1	2		9	1	10	-	-	12	
Tentativa de maltrato Art 3.1	18	-	14	-	14		356	13	369	5	-	388	
Tentativa de maltrato mediante amenaza Art 3.3	4	-	-	-	-		52	2	54	-	-	54	
Tentativa de maltrato mediante restricción de libertad Art 3.4	-	-	-	-	-		1	-	1	-	-	1	
Tentativa de violación orden de protección Art 2.8	-	-	-	-	-		3	-	3	-	-	3	
Violación orden de protección Art 2.8	233	18	12	11	23		12	5	17	-	-	58	
Total	2,261	245	262	204	466		1,302	136	1,438	16	3	2,168	

Fuente de información: Oficina de Administración de los Tribunales, Dirección de Operaciones, Oficina de Estadísticas. *

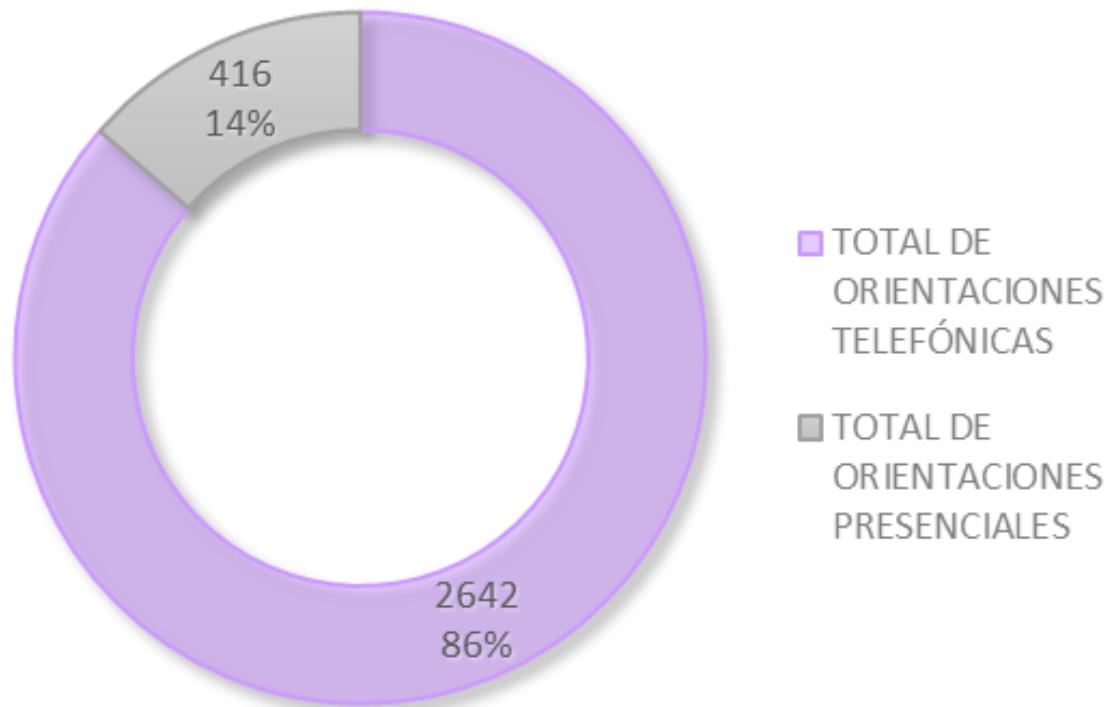
Casos criminales presentados de la Ley para la prevención e intervención con la violencia doméstica y resueltos por disposición en el año fiscal 2016-2017



Fuente de información: Oficina de Administración de los Tribunales, Dirección de Operaciones, Oficina de Estadísticas. * Datos preliminares.

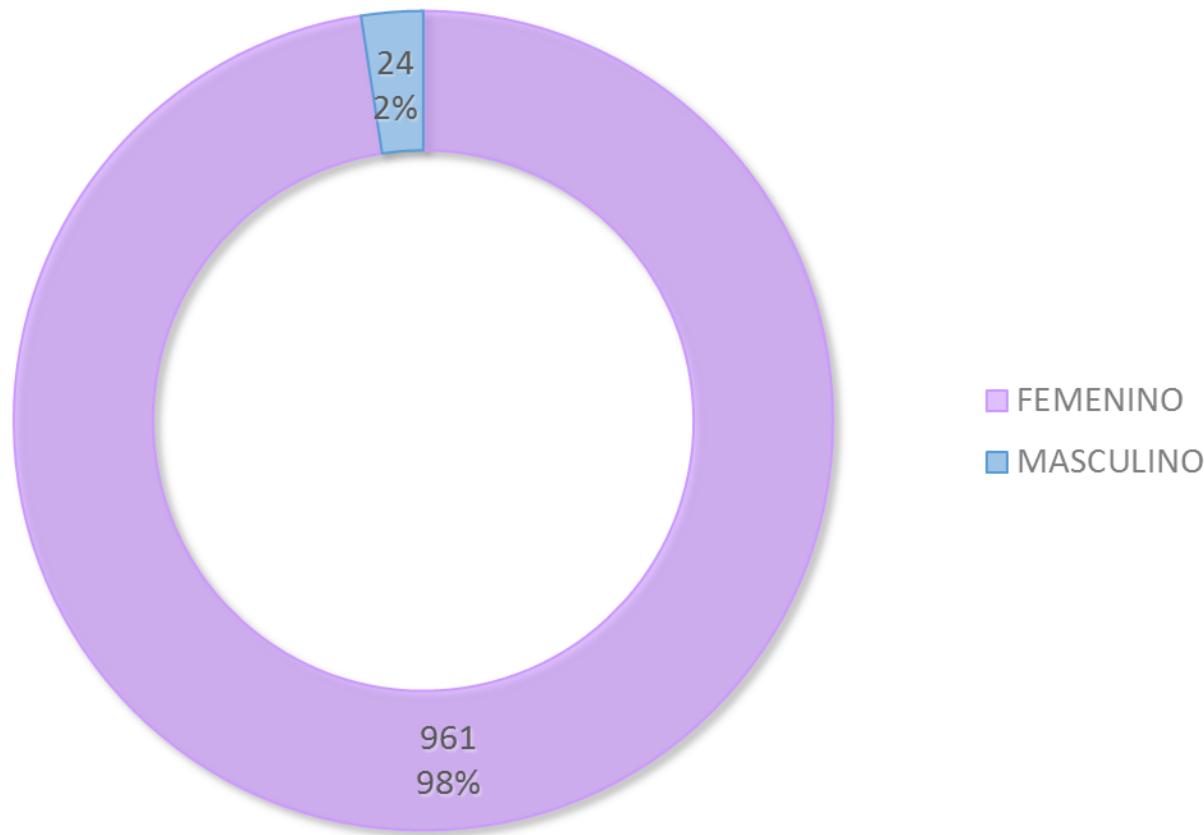
Estadísticas del Centro de Respuesta Integrada de Apoyo y Servicios para la Mujer (CRIAS)

Población atendida en CRIAS



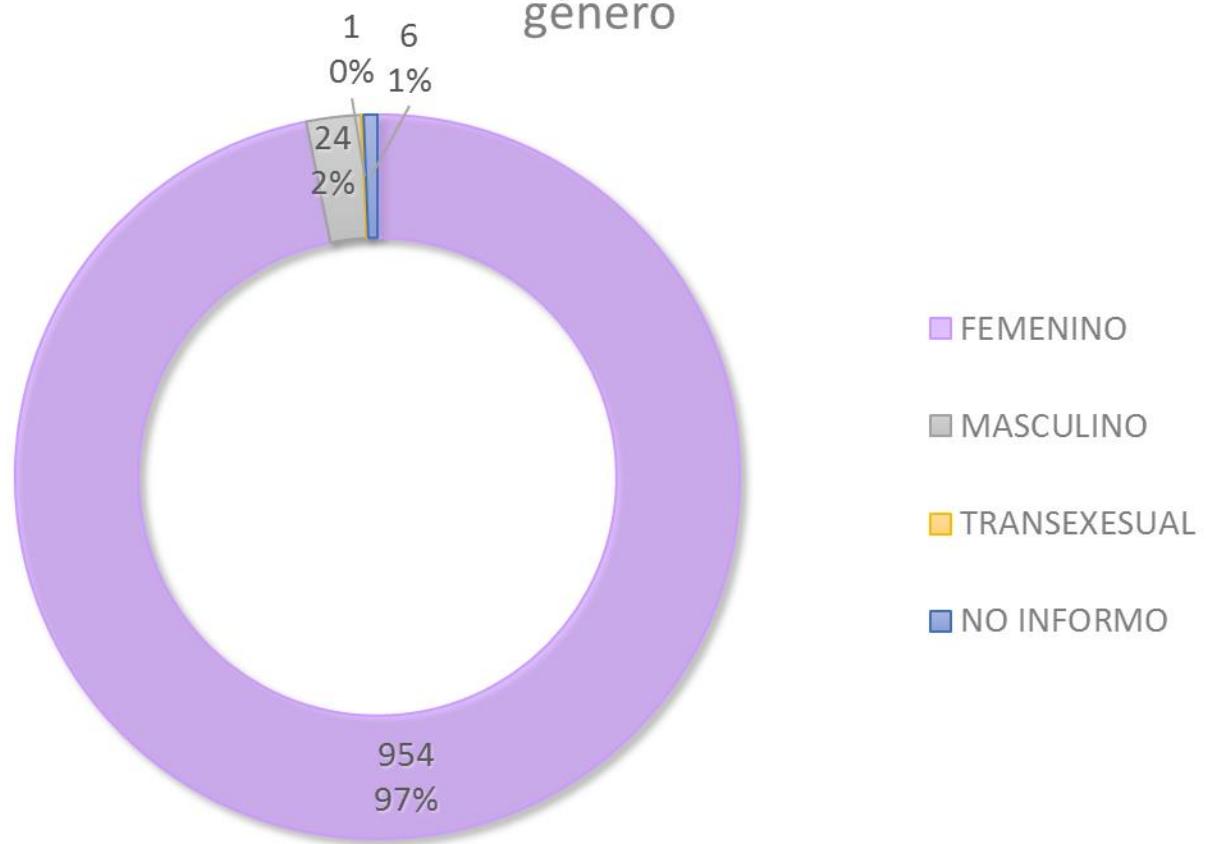
Fuente: Datos de la Oficina de Procuradora de las Mujeres, División de CRIAS. Año 2017

Víctimas atendidas en CRIAS desagregadas por sexo



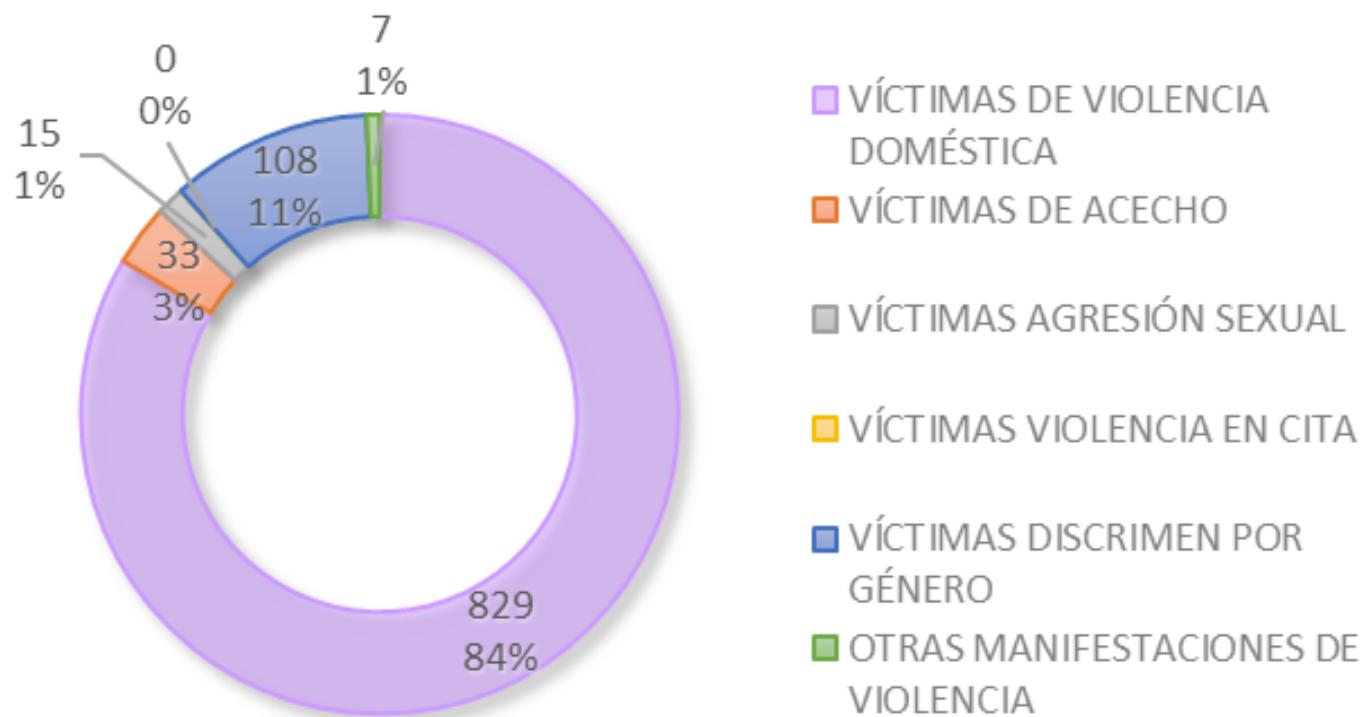
Fuente: Datos de la Oficina de Procuradora de las Mujeres, División de CRIAS. Año 2017

Victimas atendidas en CRIAS desagregadas por identidad de género



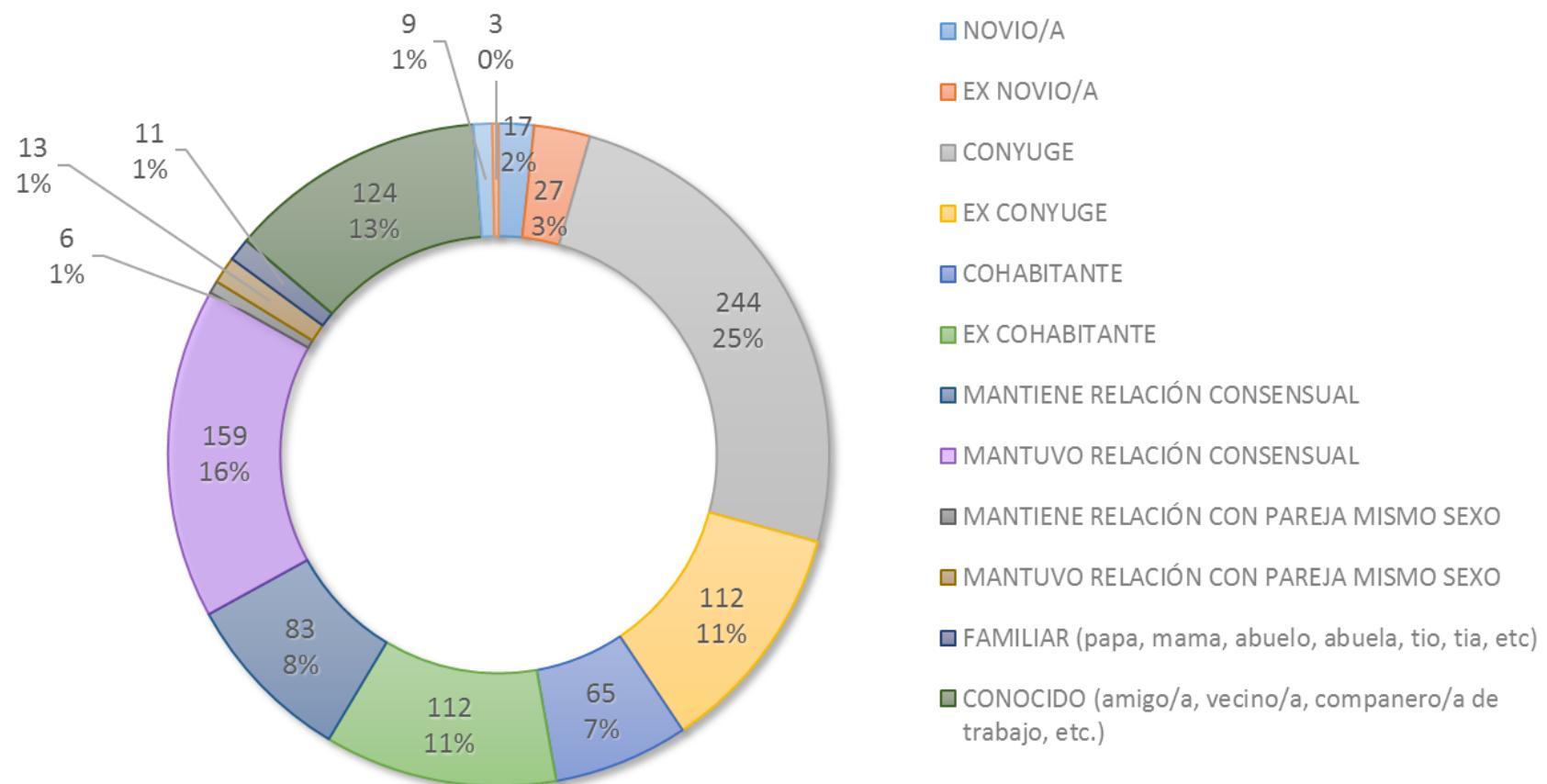
Fuente: Datos de la Oficina de Procuradora de las Mujeres, División de CRIAS. Año 2017

Víctimas atendidas en CRIAS según la manifestación de violencia



Fuente: Datos de la Oficina de Procuradora de las Mujeres, División de CRIAS. Año 2017

Relación del Agresor con la Víctima en participantes de CRIAS



Fuente: Datos de la Oficina de Procuradora de las Mujeres, División de CRIAS. Año 2017

